



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 21 de Julio de 2023

EDICION N° 10.978

## JUDICIALES

**EDICTO: REMATE PRENDARIO**(ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION LEY 26994) El Martillero Público Aldo Oscar Kusnier MP 728, CUIT N° 23-21540278-9, por cuenta y orden de MG GROUP SA CUIT 30-70902002-8, acreedor prendario (art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 10 de Agosto del año 2023 a las 10:00 hs, en calle Sicas 5250 de la ciudad de Resistencia Chaco un Automóvil Dominio AA915HC, marca FORD, tipo RURAL 5 PTAS, modelo ECOSPORT TITANIUM-1.6L MT N, marca de motor FORD, número de motor MVJAH8603850, año 2017 en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectuará de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas del vehículo de cualquier tipo y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo en el acto de remate. Autos "**MG GROUP S.A. C/ ESCALANTE, EDUARDO FABIAN S/ SECUESTRO PRENDARIO Expte N° 1695/23** que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia Chaco, secretaria 7, sito en AV. LAPRIDA N°33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO, a cargo de la Dra. MARQUEZ LIDIA JUEZA, Juez. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en un plazo de 90 días corridos y se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni a I martillero actuante. Se deberá concurrir con documental de identidad. Informes: Martillero actuante, ALDO OSCAR KUSNIER, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2336 de la ciudad de Resistencia, teléfono celular 3624648168 Lugar y Tiempo de exhibición del bien: Sicas 5250 de la ciudad de Resistencia Chaco durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario de circulación de esta ciudad por el término de un día. Dr. Rodrigo José Pérez Herrera, MP 6121, apoderado de MG GROUP SA, CUIT 20- 709002002-8 con domicilio real en calle mitre 907 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

**Rodrigo José Herrera**

*Abogado*

**R N°:199.694**

**E:21/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CESAR OSCAR FRANCO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346300, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/06/1976, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 OJE 5 BOCAS PUERTO VILELAS, hijo de FRANCO RAMON y BORDON ROSA, Prontuario Prov. 40713-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FRANCO CESAR OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 15326/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°93 del 19.04.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a César Oscar Franco, ya filiado, a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como**

autor penalmente responsable de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal -delito continuado Agravado por ser Cometido por el Ascendiente y por Tratar de una Menor de 18 Años Aprovechándose de la Situación de Convivencia; Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa Agravado por ser Cometido por el Ascendiente y por Tratar de una Menor de 18 Años, Aprovechándose de la Situación de Convivencia con la Misma y Corrupción de Menores Agravada por ser Cometido por el Ascendiente, todo en Concurso Real", previsto y penado en el art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f); art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f) en función con el art. 42; art. 125 último párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEONARDO GABRIEL PARRILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32672052, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/11/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 60 VDAS, CASA 41, PC 24 PUERTO TIROL, hijo de PARRILLA, FIDEL y GOMEZ, ROSALIA, Prontuario Prov. 46666- CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PARRILLA LEONARDO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 18326/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 69 de fecha 05/04/2023, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEONARDO GABRIEL PARRILLA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA - REITERADO - (artículos 119, 2° párrafo en función con el 4to. párrafo inc. f y 55, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL CON TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES -(artículo 14, 1° Párrafo de la Ley N°23.737), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., y MULTA por la suma de pesos veinte (\$20,00), por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en fecha no determinada pero en el año 2019 y hasta el mes de Noviembre del año 2020, en perjuicio de la niña...(Expte. N° 35780/2020-1) y en fecha 5 de agosto de 2016 en Resistencia, ruta Nacional 16 KM 5 en perjuicio de la salud pública (Expte. N° 25835/2016-1), que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con el pago de las costas procesales...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2023.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LISANDRO JONATAN SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36482074, nacido en LA LEONESA, el día: 25/09/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA - BARRIO BELGRANO, CALLE 4 DE JULIO S/N° LA LEONESA, hijo de CHIRAYE, CRISPIN y SANCHEZ, IRENE, Prontuario Prov. 50747-CF, Prontuario Nac. U4526210, en los autos caratulados "**SANCHEZ LISANDRO JONATAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 20175/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 115 de fecha 17/05/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LISANDRO JONATHAN SANCHEZ, alias "CHONCHA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y POR DARSE EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA EN CARÁCTER DE AUTOR (Art. 80 inc. 1 y 11 en función del Art. 42 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido el día 09 de septiembre de 2022, en Calle 2 de Abril S/N del Barrio Margarita de la localidad de La Leonesa, Chaco, en perjuicio de...Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos.II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento (diez -10- años de prisión efectiva) con las impuestas por Sentencia N° 29 de fecha 15/03/2022, dictada por ante la Cámara Primera en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, y juzgado en la Causa N° 25119/2018-1, caratulada: "SANCHEZ, JONATHAN LISANDRO S/ROBO, DAÑO Y AMENAZAS", y ejecutada ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 - Ciudad, en la causa caratulada: "SANCHEZ, JONATHAN LISANDRO S/EJECUCION DE PENA", Expte. N° 8846/2022-1; y con la impuesta por Sentencia N° 148 de fecha 01/07/2022, dictada por ante la esta Cámara Segunda en lo Criminal, y juzgado en la causa caratulada: "SANCHEZ, JONATHAN LISANDRO S/ROBO", Expte. N° 28742/2019-1, y en su agregada por cuerda caratulada: "SANCHEZ, LISANDRO JONATHAN S/LESIONES LEVES", Expte. N° 1408/2020-1, y ejecutada ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 - Ciudad, en la causa caratulada: "SANCHEZ LISANDRO JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL", Expte. N° 25661/2022-1, y por lo tanto imponer a LISANDRO JONATHAN SANCHEZ, alias "CHONCHA", la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más

accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con la ahora aquí pronunciada. REVOCANDO la CONDICIONALIDAD impuestas en la primer y segunda condena, Manteniéndose asimismo la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Ello de conformidad a lo dispuesto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Julio del 2023.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JOSUÉ LORENZO BORDÓN, (argentino, de 31 años de edad, casado, DNI N° 35.688.598, jornalero y cobra asignación familiar, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 19/07/1981, que ha cursado estudios primarios completos, domiciliado en Quinta N° 69 Mz. 04 Pc. 13 del Barrio Aipo de esta ciudad, hijo de Lorenzo Bordón (v) y Paula Soto (v)), en los autos caratulados "**BORDON JOSUE LORENZO S/ EJECUCION DE PEÑA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5958/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 41 del 03/05/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) DECLARANDO a JOSUÉ LORENZO BORDÓN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art. 119, en función del 2º párrafo del C. Penal) y, en consecuencia, CONDENÁNDOLO la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-) exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F y sus modificatorias..." Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de julio de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIANO LUIS GALLARDO, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 34946651, nacido en ARGENTINA, el día: 20/10/1990, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: RESISTENCIA, con domicilio en: BARRIO SANTA LUCIA 0 VILLA RIO NEGRO RESISTENCIA, hijo de NN y RAMONA MARIA GALLARDO, Prontuario Prov. 47636 CF, Prontuario Nac. U-4809525, en los autos "**GALLARDO MARIANO LUIS S/ EJECUCION DE PEÑA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19087/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°95/23 DEL 05-05-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°25796/2022-1 caratulado "GALLARDO, MARIANO LUIS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MISMA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARIANO LUIS GALLARDO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO DE AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (Art. 119 -tercer párrafo- y cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal), a la PENA de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en orden a los hechos cometidos en el interior del domicilio sito en Chacra 110, Mz. 01, Pc. 17 del Barrio Santa Lucia -Villa Río Negro- de Resistencia (Chaco), en fecha no determinada con exactitud, pero entre los años 2019 y 2020, y en fecha 06/08/2022, a las 23:30 horas aproximadamente, en perjuicio de la menor ..., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 2, en este Expte. N° 25796/2022-1, caratulado: "GALLARDO, MARIANO LUIS S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO AL SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MISMA". CON COSTAS. II.- DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE ACCESO, ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN por cualquier medio, a través de teléfono, mensajes de texto y/o redes sociales, de MARIANO LUIS GALLARDO, hacia la menor damnificada ...y/o a su madre Jéssica Andrea Soto, DNI N° 35.689.765, domiciliadas en Chacra 110, Mza. 01, Pc. 17 del Barrio Santa Lucía -Villa Río Negro de esta ciudad de Resistencia (Chaco), y su grupo familiar, tanto a su domicilio como a los lugares que estos frecuenten a una distancia no menor a Quinientos (500) metros. ... Fdo.: DR. AZCONA ERNESTO JAVIER, JUEZ; DRA. MARÍA FERNANDA ABRAHAM, SECRETARIA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 3 de Julio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO DANIEL ESCOBAR, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30748224, nacido en RESISTENCIA,

el día: 09/08/1983, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. GABOTO 325 BARRANQUERAS, hijo de ROBERTO RAMON ESCOBAR y CARMEN YLANDA TORRES, Prontuario Prov. 36162-CF, en los autos caratulados "**ESCOBAR ROBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20358/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°223/19 de fecha 23.12.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ROBERTO DANIEL ESCOBAR, de filiación referida al principio del presente fallo, como autor del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119 tercer párrafo inc. b y f del C.P.) en concurso Real (art. 55 del C.P.) con Desobediencia Judicial (Art. 239 del C.P.), a la pena de catorce años de prisión efectiva, con accesorias legales del art. 12 del C.P., en los expedientes N° 2462/2017-1 y N° 16/2019-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado. Con costas...IV.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente y la que falta por cumplir de la Sentencia N° 23 de Cámara Segunda por aplicación del art. 58 primer párrafo, primera parte del C.P. Y en consecuencia dictando pena única de catorce años de prisión efectiva, con accesorias legales y costas.V.- DECLARANDO a ROBERTO DANIEL ESCOBAR reincidente de conformidad con las disposiciones establecidas en el art. 50 del C.P...Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Julio del 2023.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MONZÓN, LUIS ERNESTO, D.N.I N° 31.159.087, apodo NO POSEE, edad 38 años, estado civil SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS -CHACO-, en fecha 23/07/1984, domiciliado en BARRIO 4 DE JUNIO DE ESTA CIUDAD, SI sabe leer y escribir, ESTUDIOS: SECUNDARIO INCOMPLETO -HASTA PRIMER AÑO-, antecedentes penales NO POSEE (JUICIO ABREVIADO), hijo de RAMONA MONZON(V) domiciliada en Tres Isletas, CEL N° no posee, domiciliada en Avenida 1° de Mayo N° 332; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)CONDENAR a MONZON ERNESTO LUIS, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS**", Art. 119, párrafo 1° y 3°, en función del inc. f) del 4° párrafo, todo del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III)...- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario de Camara-...". Juan José Castelli, Chaco, 11 de JULIO de 2023.

**Arrua Natalia Lourdes**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PABLO ANIBAL (A) PITU MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31872933, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 09/09/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DELFINO, MIGUEL Z. 1600 RESISTENCIA, hijo de MOLINA, PABLO y SANCHEZ, CARMEN, Prontuario Prov. 38367 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MOLINA PABLO ANIBAL (A) PITU S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22600/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 03/16 de fecha 04/02/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a PABLO ANÍBAL MOLINA, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, art. 166 inc. 2 primer supuesto del C.P., y de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR, art. 164 y 41 quáter y 42, todos en concurso real, art. 55 del C.P., a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en los N°29.131/2013-1 y 6.915/2014-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado. Con costas (art. 514 del CPP)...Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE TRAMITE DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Julio del 2023.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:31/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34398539, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: ROLDAN 1070

RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, CRISTINO ARTENCIO y OJEDA, ELSA, Prontuario Prov. 20499-LE, en los autos caratulados "GIMENEZ RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 23623/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°137 del 05.06.2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) SOBRESSEYENDO a RAMON GUIMENEZ, cuyos datos de filiación obran ut supra, en la presente causa N°23713/2021-1, lo que respecta a los delitos de PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL EMPLEO DE AMENAZAS (DOS HECHOS EN CONCURSO IDEAL), ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR ACCESO CARNAL, EN CONCURSO REAL (Arts. 142 Bis inc. 1; 119 3er párrafo en función del Art. 55 todos del C.P.), por el desistimiento fiscal, en virtud de lo dispuesto por los arts. N° 377 y N° 359 del C.P.P. Ley N°965- N, y Art.59 inc.5 del Código Penal... II) CONDENANDO a RAMON GUIMENEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES GRAVES, DOBLEMENTE CALIFICADAS, POR EL VÌNCULO Y POR EL CONTEXTO DE GENERO, arts. 90 y 92 en función del art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal y Ley N°26.485, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa N°23713/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P., a la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Julio del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN GABRIEL GOMEZ, nacionalidad Argentino, con 23 años de edad, de estado civil: soltero, con instrucción, de ocupación changarín, teléfono no tiene, domiciliado/a en Barrio Matadero, de la localidad de Colonia Elisa, Chaco; que ha nacido en Colonia Elisa, en fecha 26 de noviembre de 1999 D.N.I. N° 41.866.267. Que es hijo de: desconocido, y de GRACIELA ELIZABETH GOMEZ (soltera, de ocupación portera, Domiciliada en Barrio Matadero, de la localidad de Colonia Elisa, Chaco). Que ha cursado estudios Secundarios completos, EFA Arraigo Campesino, de la localidad de Colonias Unidas. No registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4876402 (O.S. N°96).- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GOMEZ CRISTIAN GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1377/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 167, de fecha veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la causa N° 387/2023-5, caratulada: "GÓMEZ CRISTIAN GABRIEL S/TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", y en su Agregada por cuerda "GOMEZ CRISTIAN GABRIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 364/2023-5, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a CRISTIAN GABRIEL GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de VIOLACION DE DOMICILIO, DAÑO Y TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN CONCURSO IDEAL, todo en el MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO (previstos y reprimidos en el Art. 119, 30 párrafo en función del Art. 42, el Art. 150 y 183 en función del Art. 54, todos del Código Penal, en grado de AUTOR) y VIOLACION DE DOMICILIO y DAÑO EN CONCURSO IDEAL, todo en el MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO (previstos y reprimidos en el Art. 150 y 183 en función del Art. 54 todos del Código Penal, en grado de AUTOR), todo en concurso real en la presente cuida N°387/2023-5 y su agregada por cuerda N°364/2023-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P., a la Pena de CUATRO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 25/02/2023 y 23/02/2023 en Colonia Elisa - Chaco, y en perjuicio de JEMINA INES LOPEZ (Expte. Ppal. N° 387/2023-5 y su agregada por cuerda N°364/2023-5); los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) IMPONIENDO a CRISTIAN GABRIEL GOMEZ a prohibición de acercamiento.... III) DISPONIENDO que a través de las Instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco se someta al condenado CRISTIAN GABRIEL GOMEZ a un adecuado tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad, contándose con su expreso consentimiento. Por lo que deberá acreditar fehacientemente la realización de dicho tratamiento ante el juzgado de Ejecución Penal interviniente. IV) REGULÁNDOSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES... V) NOTIFICÁNDOSE VI) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese, ...Por último, en la oportunidad procesal correspondiente, - dispóngase el archivo de las actuaciones. FDO: DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).- La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 26 de FEBRERO de 2027 (veintiséis de febrero del dos mil veintisiete) Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de julio el 2023.-

**Dr. Orlando Daniel Lezcano**

*Secretario*

s/c

E:14/07 V:24/07/2023

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LISANDRO ALFREDO IVAN ACETTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26657677, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/06/1978, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: CALLE Duvivier N° 254 RESISTENCIA, hijo de ALFREDO ACETTI y BLANCA ZACARÍAS, Prontuario Prov. CF-33734, Prontuario Nac. U-4811941, , en los autos "**ACETTI, LISANDRO ALFREDO IVAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°15567/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°49/23 DEL 19-04-2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACETTI, LISANDRO ALFREDO IVAN S/ AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO", Expte. N°32184/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I) Condenar a Lisandro Alfredo Ivan Acetti ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Amenazas en contexto de violencia de género" (arts. 149 bis primer párrafo primer supuesto del Código Penal en función de la Ley 26485), por el hecho cometido el 19/09/2022, en perjuicio de Yanina Giselle Acevedo. II) Unificar por composición, la pena impuesta a Lisandro Alfredo Ivan Acetti en las presentes actuaciones, con la que le fuera impuesta por el Juzgado Correccional de la Tercera nominación, mediante Sentencia N° 24, de fecha 25/04/2018, condenándolo a la pena única de diez (10) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE; LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE AUTOMÓVIL Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" (arts. 19, tercer y cuarto párrafo inc. f); art. 94 primer y segundo párrafo en función con el art. 84 segundo párrafo; y 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P.), por los hechos cometidos: entre el 04/04/2011 al 26/05/2011; 15/06/2014 y 19/09/2022 respectivamente. III) Declarar a Lisandro Alfredo Ivan Acetti reincidente por segunda vez, por aplicación del art. 50 del CP, en razón de los antecedentes condenatorios vigentes mencionados en los considerandos... Fdo.: Dra. Silvana Morando, Jueza, Dra. María José Palacios Soriano, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1". Resistencia, 26 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTEBAN NAHUEL ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41516330, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/11/1998, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA LUZURIAGA 0 Viviano Meza N°1156 RESISTENCIA, hijo de S/D y Maria Alejandra Rojas, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROJAS ESTEBAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20159/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°5 DEL 07-02- 2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: " "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO POR LESIONES" Expte. N° 28643/2021-1 y su agregada por cuerda causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA" Expte. N° 28685/2021-1, y "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO" Expte. N°27195/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) REVOCÁNDOSE la condicionalidad de la pena impuesta a ESTEBAN NAHUEL ROJAS en la Sentencia N°143 de fecha 17/12/2020 de la Cámara Primera en lo Criminal, en los autos caratulados: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO" Expte. N° 27195/2020-1, en la que se le había impuesto la pena de NUEVE (9) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL por el delito ROBO (art. 164 del C.P.); e imponiéndosele el cumplimiento de reglas de conducta por el término de DOS (2) AÑOS (cuyo vencimiento de las mismas operará el día 10/02/2023). Corresponde al hecho cometido en fecha 14/10/2020... Fdo.: Dra. Julieta Noemí Damsey, Jueza, Dr. Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal." Y, en Sentencia Rectificatoria N° 31, de fecha 01/3/2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO POR LESIONES" Expte. N° 28643/2021-1 y su agregada por cuerda causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA" Expte. N° 28685/2021-1, y "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO" Expte. N°27195/2020-1", fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- RECTIFICANDO el monto de la pena única por composición fijada en los considerandos y en el Punto II) de la SENTENCIA N° 5, del día 07/02/2023 siendo lo correcto "cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva" II.-) Quedando redactado el punto II de la siguiente manera: "II.-) UNIFICÁNDOSE POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas a ESTEBAN NAHUEL ROJAS, mediante la Sentencia N°38 de fecha 31/03/2022 pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal en el presente Expte. caratulado: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO POR LESIONES" Expte. N° 28643/2021-1 y su agregada por cuerda causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA" Expte. N° 28685/2021-1 que lo CONDENÓ como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES EN CARACTER DE CO-AUTOR EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA EN CALIDAD DE CO-AUTOR (Art. 166, incisos 1° y 2° en función con el último párrafo y Art. 45 y 55 del C.P.) a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia el 18 de Agosto de 2021 en perjuicio de Noemí Caballero, -Expte. principal N°28643/2021-1- y de Ezequiel Hernández -Expte. agregado por cuerda N° 28685/2021-1- y la Sentencia N° 143 pronunciada por la Cámara Primera en lo Criminal,

imponiéndose en definitiva la cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva". Fdo: Dra. Julieta Noemí Dansey, Jueza, Dr. Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NOELIA ARACELI ZELARAYAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36019416, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/1991, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ROSSI, JUAN M. 754 BARRIO VILLA ADELANTE RESISTENCIA, hijo de ZALARAYAN, JUAN RAMON y NUÑEZ, DORA MIRTA, Prontuario Prov. AG-498274, Prontuario Nac. U-4262987, en los autos "**ZELARAYAN NOELIA ARACELI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°17483/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°80/23 DEL 25-04- 2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a NOELIA ARACELI ZELARAYAN, ya filiado, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS EN CONCURSO REAL- (Art. 5 inc. "C" de la Ley N° 23.737 en función del art. 55 del C.P.), a la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD PRISION DOMICILIARIA; por los hechos cometidos en fecha 25/06/2021 y en fecha 08/06/2022 en esta ciudad en perjuicio de la Salud Pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2, en estos autos caratulados: "ZELARAYÁN, NOELIA ARACELI S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737", Expte. N° 22385/2021-1, y su acumulado por cuerda Expte. N° 20079/2022- 1, "ZELARAYAN NOELIA ARACELI S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737". CON COSTAS...- IV.- IMPONIENDO a NOELIA ARACELI ZELARAYÁN en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente... Fdo.: Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ, DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 29 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SAUCEDO, ROQUE ANTONIO, de nacionalidad argentina, de profesión electricista, empleado municipal, D.N.I. N° 38.383. 782, domiciliado en B° VIVERO SUR de la localidad de San Bernardo-Chaco, nacido en San Bernardo -Chaco- en fecha 25 de Diciembre de 1994, hijo de Gabriel Saucedo y Elva Veron (v) en la causa caratulada: "**SAUCEDO ROQUE ANTONIO S/ LESIONES**", Expte. N°3070/2020-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 05 de fecha 24/02/2023, en la cual se RESUELVE: "...I)DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESERER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado SAUCEDO ROQUE ANTONIO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" Arts. 89 y 149 bis en función del Art. 55 todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 40 del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.... IP) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. DIEGO HERNÁN DICKAU en la suma de Pesos SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$67.743) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de SAUCEDO ROQUE ANTONIO y a cargo del nombrado,- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°)...IV°) V°) Librese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa mediante el Sistema Integrado de Gestión e Información -SIGI a la Fiscalía de Origen, a sus efectos.-" Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Sameña -Jueza Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de julio de 2023.-

**Karina E. López**

*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

**MDyRB SRL**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **MDyRB SRL S/Inscripción de contrato social 24 horas**, Expte E-3-2023-9434-Ae ID 23667, hace saber que por un día conforme

Contrato Social, que girará bajo la denominación " MD y RB SRL ", con domicilio legal en calle Lavalle 2062 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada el día 3 del mes de enero de 2023, los Sres. Socios: Mónica Alejandra DEMETER, DNI/CUIT 27- 21849529-5, casada con el Sr. Rodolfo Mario Blasco, DNI 21.941.202, nacida el 09 de junio de 1971, profesión docente, domiciliada en Calle Rodríguez Peña N° 932, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y María Valeria LUSA BALTAZAR, DNI/ CUIT 27-29225%9-6, soltera, nacida el 11 febrero de 1982, empleada municipal, domiciliada realmente en Planta Urbana S/N, de la ciudad de Napenay, ambas de la Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: COMERCIALES a) Comercialización de productos avícolas, mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras; b) Comercialización de carnes y sus derivados; c) Venta al por menor de carne de aves y de caza; d) Venta al por menor de huevos; e) Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. INDUSTRIALES: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la carne avícola en sus distintas formas, congelados, trozados, menudencias, así como también la producción de comidas preelaboradas y elaboradas Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones y obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibido por las leyes o presente contrato. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) divididos en CIENTO cuotas partes de pesos MIL CUATROCIENTOS (\$1400) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a) MONICA ALEJANDRA DEMETER, 90 cuotas de \$1400 c/u, por la suma total de \$126.000 (ciento —veintiséis mil pesos), equivalentes al 90% del capital social; b) MARÍA VALERIA LUSA BALTAZAR, 10 cuotas de \$1400 c/u, por la suma total de \$14.000 (catorce mil pesos), equivalentes al 10% del capital social. La SEDE SOCIAL queda fijada en calle Lavalle N° 2062, ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de la Socia Gerente MONICA ALEJANDRA DEMETER, DNI/CUIT 27-21849529-5, cuyo mandato será por todo el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa, y la cual fue designada en una primera reunión de socios. Resistencia Chaco, a los 18 de julio del 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:199.696

E:21/07/2023

— >\*< —  
**BUNGE CONSTRUCTORA SAS**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Resistencia, en los autos "BUNGE CONSTRUCTORA SAS." S/Inscripción de Contrato Social", Expte N° E-3-2023- 34921-AE, ordena hacer saber por un día que : Por Contrato Social de fecha 14 del mes de abril de 2023 entre el Sr Melchor Francisco Emmanuel mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.630.850, de estado civil soltero, profesión Arquitecto, domiciliado en calle Av. Belgrano Ng 486, de la ciudad de Charata y el Sr. Vega Placido Damián, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.289.031, de estado civil soltero, de profesión constructor, domiciliada en calle Agustín Garzón N° 5743 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en la jurisdicción en calle Belgrano 480 de la ciudad de Charata - provincia del chaco , quienes han constituido una sociedad que se denominará "BUNGE CONSTRUCTORA SAS". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, de las siguientes actividades: a) Podrá realizar por si o mediante la contratación de terceras personas el diseño, Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales b) Todas clase de estudios, proyección dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, como obra viales, mejoras, pavimentación de calles y rutas c) Elaboración de hormigón d) construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal., la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, etc.c d) Venta de materiales e insumos para la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de. derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad ilícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables correspondientes a 200 acciones de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular y Representante Legal : Sr. Melchor Francisco Emmanuel mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.630.850, de estado civil soltero, profesión Arquitecto, domiciliado en calle Av. Belgrano Ng 486, de la ciudad de Charata, y el cargo de Administrador Suplente: Sr. Vega Placido Damián, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.289.031, de estado civil soltero, de profesión constructor, domiciliada en calle Agustín Garzón N° 5743 de la -ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en la jurisdicción en calle Belgrano 480 de la ciudad de Charata provincia del chaco; la sede social:

en Calle Belgrano Ng480 de la ciudad de Charata Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.- Resistencia, 18 de Julio de 2023.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:199.699

E:21/07/2023

—————>\*<—————  
**GRUPO FORESTAL 4G S.A.S**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**GRUPO FORESTAL 4G S.A.S**" S/Inscripción de la Sociedad Expediente N2 E3-2023- 26368-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 18 de Abril del 2023 de la ciudad de los Frentones, Provincia del Chaco: el señor VILLAGRA Diego Antonio, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.548.369, de estado civil, de Profesión Empresario, domiciliado en Eduardo Pintos esquina Los Hacheros S/N, de la ciudad de Los Frentones, Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará "GRUPO FORESTAL 4G S.A.S". Tendrá un plazo de duración de 90 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto realizar por si o por terceros, o asociadas a terceros dentro o fuera del país el desarrollo de las siguientes actividades: : A) FORESTAL: Operaciones y actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, el aserrado, remanufacturación de la madera; B) INDUSTRIALES: Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma, la comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, como así la producción y comercialización de carbones vegetales, minerales, leña y madera C) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones y automotores en general,, chasis, carrocería, semirremolque y sus implementos y accesorios; compraventa y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de los mismo bienes, importación y exportación. El capital social se fijó en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000) y estará compuesto por Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de pesos dos mil (\$2000) cada una. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. VILIAGRA Diego Antonio, DNI N°28.548.369 y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. FARIAS Erica Paola, DNI N° 29.798.637. La Sede Social: Eduardo Pintos esquina los Hacheros S/N, de la ciudad de Los Frentones, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año, La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 30 de junio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*Inspector General*

R N°:199.700

E:21/07/2023

—————>\*<—————  
**ESCISION FUSION**

**EDICTO: ESCISION FUSION. Emprendimientos Constructivos S.A.** escinde parte de su patrimonio para fusionarlo con JM S.A.S y LANIFE S.A.S, en los términos del artículo 88, inciso I de la ley de sociedades comerciales. JM S.A.S: CUIT 30-71712723-0, sede social en calle Saavedra n°458, Resistencia, Chaco; contrato social inscripto en la Inspección Gral. de Pers. Jdca. y R.P.C. bajo matrícula n° 616, acta n° 41, Folios 411/420, Tomo I, año 2021, Resolución n°261 de fecha 22 de marzo de 2021. LANIFE S.A.S: CUIT 30-71712523-8, sede social en Av. Avalos 415 piso 9 Depto. A, Resistencia, Chaco, contrato social inscripto en la Inspección Gral. de Pers. Jdca. y R.P.C. bajo matrícula n° 593, acta n° 18, Folios 180/192, Tomo I, año 2021, Resolución n°88 de fecha 11 de febrero de 2021. Emprendimientos Constructivos S.A. CUIT 33-70787979-9, sede social en calle concepción del Bermejo n°120, Resistencia, Chaco, estatuto inscripto en la Inspección Gral. de Pers. Jdca. y R.P.C. bajo matrícula n° 34, Folios 715/723, del libro 39 de S.A. del año 2002, fecha 11 de septiembre de 2022. JM S.A.S tiene un capital de \$200.000 y producto de esta escisión-fusión aumentará su patrimonio en \$11.986.533,40 mediante la constitución de una reserva indisponible para cuya distribución se deberá cumplir con los requisitos exigidos por el art. 204, L.S.C., para reducción de capital. LANIFE SAS tiene un capital de \$100.000 y producto de esta escisión-fusión aumentará su patrimonio en \$10.423.073,91 mediante la constitución de una reserva indisponible para cuya distribución se deberá cumplir con los requisitos exigidos por el art. 204, L.S.C. para reducción de capital. Emprendimientos Constructivos S.A posee antes de la escisión-fusión un activo de \$91.466.085,45 y un pasivo de \$8.543.693,52, según balance especial de escisión-fusión al 31/05/2023; producto de la escisión-fusión destinará a la escisionaria JM S.A.S. un activo de \$11.986.533.40 y \$0,00 pasivos y a LANIFE SAS un activo de \$10.423.073.91 y \$0,00 pasivos. Fecha de compromiso previo de escisión-fusión: 14/06/2023. Fecha de las Asambleas que lo aprobaron: Emprendimientos Constructivos S.A.: Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 16/06/2023. JM SAS: Reunión de Socios del 16/06/2023. LANIFE SAS: Reunión de Socios del 16/06/2023. OPOSICION: Las oposiciones a la escisión-fusion deberán realizarse en la sede social de Emprendimientos Constructivos S.A siendo el plazo de hasta quince (15) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto. conforme lo dispone el art. 88 inc. 5 Ley 19.550, Jorge Horacio Vargas -Presidente del Directorio de Emprendimientos Constructivos S.A.

**Jorge Horacio Vargas**  
*Secretario*

R N°:199.678

E:17/07 V:21/07/2023

**CONO SUR S.A.C.I.F.I.A**

**EDICTO:** CONO SUR S.A.C.I.F.I.A con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días que, en la ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas realizada el día ocho (8) de Julio de 2023, se resolvió aumentar el capital social en la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) en acciones ordinarias, nominativas, transferibles, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal un peso cada una, a integrarse por parte de los accionistas a su valor nominal, en efectivo, mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro N° 0003000001682907 de la sociedad en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal Resistencia, que se identifica con la C.B.U, N° 3110030211000016829079, en una (1) cuota a efectivizar hasta el día 22 de Agosto de 2023. En este sentido se invita a los accionistas a ejercer sus respectivos derechos de preferencia ante el Directorio de la Sociedad conforme el Art. 194 LGS mediante el depósito correspondiente en los términos citados, así como a manifestar en forma expresa su opción de ejercer el derecho de acrecer sobre las acciones por las cuales no sea ejercido el derecho de preferencia en los términos y con los procedimientos de ley.

**Hugo H. Farina**  
*VicePresidente*

RN°:199.671

E:17/07 V:21/07/2023

————— >\*< —————

**ASOCIACION CIVIL COMPARSA IRUPE LA PIONERA-QUITILIPÍ-CHACO**  
**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Domingo 20 de Agosto de 2023, a partir de la hora 19:30, en la sede de calle Avda Chaco N° 226 de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de 3 (tres) socios para firmar el acta.,
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarlos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio cerrado al 30/06/2022 y 30/06/2023.

**Pertile Alejandro**  
*Presidente*

**Monzón Raúl**  
*Secretario*

R N°:199.695

E:21/07/2023

————— >\*< —————

**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "JAIME HOMAR"**

*Makallé - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 07 de agosto de 2023, en la sede social, sita en Güemes S/N°, a las 18:00 horas 4 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas N° 27 iniciado el 01 de diciembre de 2021 y finalizado el 30 de noviembre de 2022
- 4) Consideración de los motivos por los cuales se trata el 3) "up supra° fuera de término.
- 5) Renovación parcial de autoridades (Art. N°12)
- 6) Designación de dos asociados para representación ante FECHABIP

**Adrián Soledad Vargas**  
*Secretaria*

**María Teresa Silvia**  
*Presidente*

R N°:199.697

E:21/07/2023

————— >\*< —————

**ECOM CHACO S.A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME CONVOCATORIA**

ECOM CHACO S.A. CUIT N° 30-58437481-7 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME DE ECOM CHACO S.A. A CELEBRARSE EN LA SEDE DE LA EMPRESA ECOM CHACO S.A., EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023, A LA HORA 18:00 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LA HORA 19:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

**ORDEN DEL DÍA**

- Punto 1. Designación de Dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria. -  
Punto 2: Designación de Directores Titulares por finalización de mandato.

**Lucas M. Velásquez**  
*Secretario*

**Lucas Mauricio Velásquez**  
*Presidente*

R N°:199.672

E:17/07 V:26/07/2023

**ECOM CHACO S.A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME CONVOCATORIA**

ECOM CHACO S.A. CUIT N° 30-58437481-7 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME DE ECOM CHACO S.A. A CELEBRARSE EN LA SEDE DE LA EMPRESA ECOM CHACO S.A., EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023, A LA HORA 20:00 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LA HORA 21:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1) Designación de Dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. -

Punto 2) Modificación del Artículo 5° - Título III: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS del Estatuto de ECOM CHACO S.A.

**Lucas M. Velásquez**

*Secretario*

**Lucas Mauricio Velásquez**

*Presidente*

**R N°:199.673**

**E:17/07 V:26/07/2023**

>\*<

**"FUTURO ACTIVO ASOCIACION CIVIL."****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de FUTURO ACTIVO asociación civil tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07/08/2023 en el domicilio sito en Cuba 1348 Resistencia-Chaco a partir de las 16.00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario 2-Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe de la Comisión. Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021

3- Elección de miembros de Comisión Directiva por vencimiento mandato

4- Elección de miembros de Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento mandato Julia Roldan-Presidente

Sergio Valdez-Secretario

**Julian Roldan**

*Presidente*

**Sergio Valdez**

*Secretario*

**R N°:199.698**

**E:21/07/2023**

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****PODER JUDICIAL**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 01/2023 - EXPEDIENTE N° 148/23**

**OBJETO:** VENTA DE CHATARRA DE BIENES DECOMISADOS DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS

**DESTINO:** SEIS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

**FECHA DE APERTURA:** 09 DE AGOSTO DE 2023

**HORA:** 10:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion> E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** 100 UNIDADES TRIBUTARIAS = \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta)

**HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO:** \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 02/2023 - EXPEDIENTE N° 149/23**

**OBJETO:** VENTA DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE

**DESTINO:** SECRETARÍA GENERAL DE ARCHIVO

**FECHA DE APERTURA:** 09 DE AGOSTO DE 2023

**HORA:** 11:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.  
 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.  
 3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion> E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)  
**VALOR DEL PLIEGO:** 100 UNIDADES TRIBUTARIAS = \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta)  
**HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.  
 6) **MONTO:** \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil).

**Maria Alejandra Maldonado - Dpto. Compras Y Suministros**

s/c

E:21/07 V:26/07/2023

>\*<  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 — Expte. N° 400-060723-33637— E**

**OBJETO:** "Tribunal De Cuentas-S/Adquisición Servidor Web 2023".

**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 17/08/2023 y hasta el día 08/08/2023 a las 12 hs.

**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$4.200.000,00 (Son Pesos: Cuatro millones doscientos mil c/00/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$4.000,00 (Son Pesos: Cuatro mil C/00/100), en papel sellado por ATP (estampillas).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y salidas el día MIÉRCOLES 09/08/2023 de 8:00 a 12,00 hs.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Organismo el día: MIÉRCOLES 09/08/2023 a las 9,00 horas.

**Alicia Noemí Geat - Secretario**

s/c

E:17/07 V:26/07/2023

>\*<  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA e INFRAESTRUCTURA**  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 175/2023**

Servicio de limpieza integral

**Objeto:** Contratación servicio de limpieza integral del edificio central y anexo de la Administración Tributaria Provincial, por seis (6) meses.

**Fecha y lugar de Apertura:** 07/08/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 07/08/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos once millones trescientos dos mil doscientos con 00/100 (\$ 11,302,200,00).

**Valor del pliego:** Pesos once mil con 00/100 (\$ 11.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**CP Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General**

s/c

E:21/07/2023

>\*<  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

*Provincia Del Chaco*

**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS**

**LICITACION PUBLICA N° 1794 /2023**

**OBJETO:** Adquisición de doce mil (12.000) pañales unisex para niños/niñas tipo Estrella talle mediano, doce mil (12.000) pañales unisex para niños/niñas tipo Estrella talle grande, doce mil (12.000) pañales unisex para niños/niñas tipo Estrella talle extra grande, seis mil (6.000) pañales unisex para adultos tipo Plenitud talle grande y seis mil (6.000) pañales unisex para adultos tipo Plenitud talle extra grande, destinados a la asistencia directa y crítica a las emergencias a personas y familias de bajos recursos de los sectores más vulnerables de la Provincia.

**APERTURA:** El día 11 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos (\$2.998.800,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$1.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP

**Milton F. Delbon - A/C Dirección de Administración**

s/c

E:19/07 V:24/07/2023

**PODER JUDICIAL**

Provincia Del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 528/23 - EXPEDIENTE N° 152/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.-**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 02 de agosto de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 77.000.000,00 (Pesos setenta y siete millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 558/23 - EXPEDIENTE N° 158/23****OBJETO:** CONTRATACION DE SEGURO PARA FLOTA AUTOMOTOR**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 24 DE AGOSTO DE 2023**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.INTERNET: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion> E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562/23 - EXPEDIENTE N° 159/23****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTULINAS**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 03 de Agosto de 2023**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 47.000.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones).**C.P. Beatriz Noemi Blanco - Jefa Dpto. Compras Y Suministros**

s/c

E:14/07 V:24/07/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
RESOLUCIONES N° 2325/2023 Y 2326/2023 DE LOTERIA CHAQUEÑA**

**ANEXO I**



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

RESISTENCIA, 11 JUL 2023

**VISTO:**

La Actuación E12-2023-6231/Ae, las Resoluciones N° 1.089/23 y N° 1.098/23 y los Decretos N° 139/21 y N° 993/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.089/23, el Directorio de Lotería Chaqueña aprobó el Reglamento de Llamado a Concurso de antecedentes y oposición, internos y abiertos, con objeto de cubrir cargos vacantes de la estructura orgánica de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña;

Que por Resolución N° 1.098/23, el Directorio de Lotería Chaqueña ha fijado la necesidad institucional de regularizar y normalizar los cargos de conducción superior e intermedia -Niveles de Dirección, Jefaturas de Departamento y de Divisiones-, estableciendo como plan de acción a seguir, la ejecución de concursos internos de antecedentes y oposición;

Que el Decreto N° 139/21, implementa el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD", y servirá para todo llamado a concurso de antecedentes y oposición, ya sea estos abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos descentralizados y autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los procesos de concurso;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña, un llamado a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir nueve (9) cargos jerárquicos de Jefe de División;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 9° del Reglamento aprobado por Resolución N° 1.089/23, han tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Gestión Pública, en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Capítulo V de la Resolución N° 1.690/95, modificada por Resolución N° 522/99, que determina la modalidad de ingreso y promoción del personal, y en el Régimen aprobado por Resolución N° 1.089/23;

..//

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTON ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA  
DEL ORIGINAL

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO  
EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** LLAMESE A CONCURSO Interno de Antecedentes y Oposición en el Ámbito de Lotería Chaqueña, a fin de cubrir nueve (9) cargos vacantes en las oficinas detalladas en la Planilla de Cargos - Anexo I a la presente Resolución en los C.E.I.C. N° 10 y N° 11- Operativo Categoría VII y VI - Técnico Administrativo.

**ARTICULO 2°:** CONVOQUESE a la Junta de Admisión y Calificación a tomar intervención en el siguiente proceso concursal, a fin de llevar a cabo todos los actos o medidas preparatorias informes y dictámenes necesarios para la decisión administrativa final de mención en el artículo anterior. A tal efecto la Junta estará integrada por: a) 1 (un) representante del Directorio, b) 1 (un) representante de la Vocalía por el Personal (El vocal Titular o Suplente), c) 1 (un) representante de la Gerencia General, d) 1 (un) representante del Dpto. de Recursos Humanos y e) 1 (un) representante del Sindicato de Empleados de Lotería Chaqueña - S.E.L.CH -

**ARTICULO 3°:** ESTABLÉCESE el siguiente **CRONOGRAMA:**

**PUBLICACIÓN:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente, se publicará por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia; y por el término de tres (3) días en la página web oficial de Lotería Chaqueña, en la página del Sistema de Concursos y Convocatorias Internas según Decreto N° 139/21 y en transparentes de la entidad, destinados al efecto.

**CONSULTAS:** Los interesados podrán dirigirse o comunicarse al Departamento de Recursos Humanos de Lotería Chaqueña, los días hábiles, en horario de 08:00 a 12:00 hs.

**INSCRIPCIÓN:** Comenzará a los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días hábiles.

La misma se llevará a cabo mediante plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gov.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gov.ar)) y conforme lo señala el Art. 4° del presente instrumento.

**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** Vencido el plazo de inscripción y durante el término que no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, la "Junta de Admisión y Calificación", evaluará los antecedentes, debiendo verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos del concurso y determinar la calificación que corresponda al postulante.

*[Handwritten signature]*  
C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

**EXAMEN DE OPOSICIÓN:** La Junta fijará fecha, hora y lugar en que se realizará el examen de Oposición, que no podrá ser anterior al quinto (5°) día hábil contado desde la notificación de la admisión al concurso. La ausencia al examen, se considera desistimiento del concurso.

**COLOQUIO:** La Junta fijará fecha, hora y lugar en que se realizará el Coloquio, que comenzará a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la etapa de oposición. La ausencia al mismo, se considera desistimiento del concurso.

**ARTICULO 4°:** ESTABLÉCESE que cada postulante deberá en legal tiempo y forma inscribirse al concurso, según cronograma del Art. 3°; mediante plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital-TGD" [www.gobiernodigital.chaco.gov.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 139/21.

Compulsados los datos y antecedentes vertidos en la solicitud de inscripción, será elevada a la Junta, con visto bueno o en su defecto, con observación del Departamento Recursos Humanos.

**ARTICULO 5°:** ESTABLECESE los siguientes factores a considerar para evaluar los antecedentes de los postulantes según el Artículo 12° del Anexo I "REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN INTERNO Y ABIERTO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE LA JURISDICCIÓN 12 LOTERÍA CHAQUEÑA" de la Resolución N° 1.089/23:

**Factores a considerar:**

**Nivel de Instrucción:**

- Título Universitario: 40 puntos.
- Título Terciario: 35 puntos.
- Título Secundario de Enseñanza Técnica: 30 puntos.
- Título Secundario No Técnico - Bachiller etc.: 25 puntos.

**Antigüedad**

**Acreditación de Antigüedad en la Unidad Orgánica (C.U.Of.).**

- Hasta 1 año: 10 puntos.
- Mayor a 1 año, hasta 4 años: 15 puntos.
- Mayor a 4 años, hasta 6 años: 20 puntos.
- Mayor a 6 años, hasta 8 años: 25 puntos.
- Más de 8 años: 30 puntos.

**Acreditación de Antigüedad en el desempeño por subrogancias en el cargo vacante objeto del concurso.**

- Mayor a 6 meses hasta 24 meses: 10 puntos.
- Mayor a 24 meses: 20 puntos.

*[Firma]*  
C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA  
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CÉSAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Firma]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

**Antecedentes Disciplinarios.**

Se considerarán las sanciones disciplinarias dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a cada llamado a Concurso, cuya evaluación disminuirá el puntaje de los Antecedentes:

- Por cada Llamado de Atención: 0,5 puntos.
- Por cada medida de Observación: 1 puntos.
- Por cada medida Apercibimiento: 2 puntos.
- Por cada Suspensión hasta 9 días: 5 puntos.
- Por cada Suspensión desde 10 días: 10 puntos.

**Capacitaciones realizadas (cursos, congresos, simposios, seminarios, talleres, jornadas relacionados con las tareas a desempeñar).**

- De 6 meses de duración o más: 10 puntos.
- De 4 a 5 meses de duración: 5 puntos.
- Hasta 3 meses: 2 puntos.

En caso que el postulante posea dos o más antecedentes por cursos, el puntaje asignado no podrá superar el total de DIEZ (10) puntos.

ARTICULO 6°: ESTABLECESE la siguiente Calificación Global Ponderada para cada etapa de acuerdo al Artículo 15° del Anexo I "REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN INTERNO Y ABIERTO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE LA JURISDICCIÓN 12 LOTERÍA CHAQUEÑA" de la Resolución N° 1.089/23:

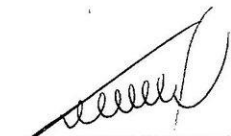
La misma consistirá en la multiplicación del puntaje total en cada etapa por el porcentaje asignado para la ponderación.

**Calificación Final:** Corresponde a la sumatoria de las ponderaciones realizadas en las Etapa de Antecedentes, de Oposición y Coloquio.

La misma será la que determinará el Orden de Mérito de cada aspirante.

En todos los casos de igualdad de puntaje en la calificación para establecer el orden de mérito propiamente dicho, se dará la siguiente prioridad:

- 1ro.) Prioridad en favor de quienes acrediten capacitaciones en temáticas relacionada a Juegos de Azar, respecto de quienes no la tengan.
- 2do.) Prioridad en favor de quienes acrediten experiencia laboral en servicios directos a la Administración Pública Provincial, respecto de quienes no la tengan.
- 3ro.) Prioridad en favor de quienes acrediten formación académica superior.
- 4to.) Prioridad en favor de quienes hayan acreditado discapacidad. Sin perjuicio de las prioridades precedentemente establecidas; los postulantes con discapacidad, ...//

  
C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

RESOLUCIÓN N° 2325

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAI  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAI  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

  
C.P. PATRICIA ESPINERO RIQUELME  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito (Art. 4º tercer párrafo, última parte, Ley N° 1794-B (antes Ley N° 6.477)).

Para el resto de los casos y/o de persistir la paridad, se definirá por sorteo.

El sorteo se efectuará en presencia de las personas que estuvieren en la situación enunciada en párrafo anterior, previa citación. La no concurrencia al sorteo importa el desistimiento al concurso.

#### Cuadro de ponderación

Antecedentes	Oposición	Coloquio	TOTAL
35%	50%	15%	100%

#### Dictamen Final:

El Dictamen final de la Junta de Admisión y Calificación contendrá como mínimo:

1. Nómina de aspirantes admitidos al concurso, ubicados conforme el orden de mérito establecido, en el que deberá señalar:

- Calificación Global Ponderada obtenida en la Evaluación de Antecedentes.
- Calificación Global Ponderada obtenida en el Examen de Oposición.
- Calificación Global Ponderada obtenida en el Coloquio.
- Calificación Final.
- Toda información que la Junta de Admisión y Calificación considere necesaria incluir.

2.- Presentaciones descalificadas por improcedentes. Solo se indicará la causa de la descalificación en Acta.

La Junta de Admisión y Calificación publicará y exhibirá el dictamen en el plazo fijado en el cronograma. (Art. 4° inc. "D").

ARTÍCULO 7º: APRUÉBESE los Descriptivos de Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en los mismos, que como Anexo II a), b), c), d), e), f), g), h) e i), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: ESTABLÉCESE que conforme al resultado del concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archive-se. //

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2325

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. RICARDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA ELENA RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°  
PLANILLA DE CARGOS

Jurisdicción 12- Lotería Chaqueña

N°	CUOF	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	CARGO
1	46-0- División Sueldos	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo.
2	47-0- División Subtesorería	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo.
3	48-0- División Control de Premios	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 11 – Operativo Categoría VI – Técnico Administrativo.
4	53-0- División Compras y Patrimonio	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo.
5	60-0- División Administrativa de Publicidad	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 11 – Operativo Categoría VI – Técnico Administrativo.
6	61-0- División Quiniela Administrativa	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo.
7	62-0- División Habilitaciones y Legajos	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo.
8	63-0- División Sala de Sorteos	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo.
9	64-0- División Rendición	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo.

La presente planilla consta de nueve (9) cargos.

RESOLUCIÓN N° 2325

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH ROBERTO  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.a a la RESOLUCIÓN N°

<b>FORMULARIO DPT - DIVISION SUELDOS</b>		Versión: 01
<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		06/2023
<b>1) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe de la División Sueldos	
Grupo: <i>Transversales/Apoyo</i>	Familia: <i>Recursos Humanos</i>	Subfamilia: <i>Administración y Gestión de Personal</i>
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 10 Operativo Categoría VII - Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): División Sueldos	CUOF N°: 46	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo:		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv - Res. N° 635/11		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Departamento Presupuesto, Contabilidad Pública y Rendición		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a):		
Número de Dependientes: 1		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Centralizar las liquidaciones de haberes y otros conceptos remunerativos del personal de Lotería Chaqueña.	
2-	Mantener actualizada la base de datos del sistema utilizado para las liquidaciones de haberes y otros conceptos remunerativos del personal de Lotería Chaqueña.	
3-	Cargar las novedades del personal en relación de dependencia para las liquidaciones de haberes y otros conceptos.	
4-	Liquidar los haberes del personal permanente, provisional, de gabinete y de servicios profesionales de Lotería Chaqueña, fondo estímulo y otros conceptos remunerativos que corresponden a cada categoría.	
5-	Controlar las liquidaciones de los haberes del personal, fondo estímulo, y otros conceptos remunerativos, en sus aspectos formales, legales y numéricos.	
6-	Efectuar un análisis global e individual de la razonabilidad de las liquidaciones de haberes, fondo estímulo y otros conceptos, validar las planillas sumarias y los recibos de sueldos o de otros conceptos.	

*[Signature]*  
C.P. DANILLO FRANCISCO YESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2325

*[Signature]*  
Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
Sr. ROBERTO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITHI BARRERA  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

7-	Recepcionar los expedientes remitidos por la Dirección Logística, del personal en condiciones de acceder a los beneficios de la jubilación y/o retiro, elaborar las certificaciones de haberes, fondo estímulo y otros conceptos.	
8-	Recepcionar oficios judiciales vinculados con embargos, cuotas de alimentos, juntamente con los dictámenes jurídicos correspondientes, sin perjuicio de ello, llevar registro y control de la totalidad de los mismos en el sistema, informar su cancelación y/o cualquier otra novedad referente a ellos.	
9-	Confecionar y suscribir notas, informes, constancias, certificaciones vinculadas con su división, solicitadas por el personal o requeridas a efectos de cumplimentar los trámites internos o externos de la Empresa.	
10-	Confecionar las boletas de depósito judiciales y órdenes de pago para ser remitidas a los efectos de su cancelación.	
11-	Tramitar la remisión formal a los juzgados pertinentes, de las boletas de depósitos judiciales.	
12-	Mantener archivo y custodia de copias de la documentación respaldatoria del movimiento operativo de la división.	
13-	Respetar las directivas de los Organismos Provinciales en lo referente al área a su cargo (SIUP-DGRH, ECOM etc.)	
<b>II) PERIODO DE REQUISITOS DEL PUESTO</b>		
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)		
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo
<b>Título específico o Rama de la especialidad requerida:</b>		
Indicar con x lo que corresponda		
Excluyente		
Deseable		
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>		
<b>a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos:</b> (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda
		Excluyente
		Deseable
<b>b) Herramientas Informáticas</b> (Indique las que considere necesarias para la tarea)		Nivel de dominio
		No requiere
		Básico
		Intermedio
		Avanzado
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)		X
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)		X

*[Signature]*  
C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

Otros Sistemas Informáticos SGT, PON			X		X	
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)						
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un período no menor a 18 (dieciocho meses).						
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES</b>						
Competencia	Grado - Nivel					
	1	2	3	4		
Vocación de Servicio (20 puntos)		X				
Colaboración (20 puntos)		X				
Integridad y Ética (20 puntos)	X					
Flexibilidad y adaptación a nuevas tecnologías (20 puntos)	X					
Manejo y conocimiento de la normativa vigente (20 puntos)	X					
<b>TEMARIO DE EXAMEN</b> (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)						
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resolución N° 522/99 L.v. - Estatuto del Empleado de Lotería.</li> <li>✓ Decreto N° 250/10 L.v. y Resolución N° 635/11- Estructura Orgánica.</li> <li>✓ Ley N° 1811/76 - Fondo Estimulo y Ley N° 179 - A.</li> <li>✓ Régimen de Licencias Ley N° 645-A y Resolución N° 3939/22.</li> <li>✓ Decreto N° 4302/08 - Reglamenta Fondo Estimulo.</li> <li>✓ Conocimiento en liquidaciones mensuales y complementarias, en procedimientos administrativos y oficios judiciales.</li> </ul>						
<b>OBSERVACIONES:</b>						
En cuanto a las herramientas Informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.						

*[Handwritten signature]*

C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCION N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PARLIK  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.b a la RESOLUCIÓN N°

<b>FORMULARIO DPT - DIVISION SUBTESORERIA</b>		Versión: 01
<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		06/2023
<b>1) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe de la División Subtesorería	
Grupo: Transversales/Apoyo	Familia: Administración Presupuestaria	Subfamilia: Tesorería
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 10 Operativo Categoría VII - Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): División Subtesorería	CUOF N°: 47	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv - Res. N° 635/11		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Departamento Tesorería		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduco a):		
Número de Dependientes: 1		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Centralizar la operativa financiera vinculada con las rendiciones de las agencias oficiales, permisionarios, concesionarios y otros entes que exploten juegos de azar e instituciones oficiales incluidos los movimientos de fondo de Lotería Chaqueña.	
2-	Coordinar diariamente las actividades de fondos, tramitar y colaborar con la jefatura en la confección y firma de los cheques destinados a instituciones oficiales, beneficiarios de premios y otros entes que exploten juegos de azar.	
3-	Asignar, verificar y controlar las tareas a desarrollar por cada uno de los agentes de tesorería.	
4-	Recepcionar al cierre de movimiento diario, bajo constancia de los responsables las rendiciones de cuenta de la operativa diaria. Efectuar control de los distintos valores que obren en tesorería y conciliar con la documentación respaldatoria, informando en forma inmediata a su jefatura cualquier novedad al respecto.	
5-	Conciliar diariamente las cuentas de la tesorería del Organismo.	

*[Handwritten signature]*

C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

6-	Supervisar las cargas de datos efectuadas por los responsables de su dependencia en los sistemas computarizados vigentes que se le asigne y completar las registraciones que correspondan a ingresos y egresos.					
7-	Confeccionar las rendiciones de cuentas del movimiento integral de fondos ocurrido y juntamente con las planillas de detalles de ingresos y egresos de fondos, informar a la Jefatura.					
8-	Redactar los informes que le sean requeridos de las tareas a su cargo.					
9-	Llevar legajo actualizado de los proveedores publicitarios de la Institución, en los sistemas habilitados al efecto.					
10-	Confeccionar informes de ingresos y egresos pendientes de cobro y de pago a los efectos de su coordinación con las áreas que correspondan.					
11-	Conciliar con la Dirección de Administración los egresos e ingresos, e informar los movimientos de cuentas bancarias.					
<b>II) PERFIL - REQUISITOS DEL PUESTO</b>						
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere						
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)						
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo				
Título específico o Rama de la especialidad requerida:						
Indicar con x lo que corresponda						
Excluyente						
Deseable						
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaquena como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.						
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>						
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda				
		Excluyente				
		Deseable				
b) Herramientas Informáticas (indique las que considere necesarias para la tarea)	Nivel de dominio				Excluyente	Deseable
	No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)			X		X	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X			X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)		X			X	
Otros Sistemas Informáticos (SGT, SAFYC, Sist O.P. Extratarios, Sist Tesorería)			X		X	

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)				
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual depende el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho) meses.				
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES</b>				
Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Vocación de Servicio (20 puntos)		X		
Colaboración (20 puntos)		X		
Integridad y Ética (20 puntos)	X			
Flexibilidad y adaptación a nuevas tecnologías (20 puntos)	X			
Manejo y conocimiento de la normativa vigente (20 puntos)	X			
<b>TEMARIO DE EXAMEN</b> (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)				
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley N° 89-C - Lotería Chaquena y Ley N° 179 - A.</li> <li>✓ Régimen de Licencias Ley N° 645-A y Resolución N° 3939/22.</li> <li>✓ Decreto N° 250/10 t.v - Resolución N° 635/11 - Estructura Orgánica.</li> <li>✓ Normas de Contaduría General sobre movimientos y registros de fondos.</li> <li>✓ Resolución 30/2014 del Tribunal de Cuentas - Rendiciones.</li> <li>✓ Procedimientos pagos premios, y ordenes pago a distintas loterías, pagos retenciones.</li> </ul>				
<b>OBSERVACIONES:</b>				
En cuanto a las herramientas informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.				

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. DANILLO FRANCISCO VESCEBA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRÍGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40º aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.c a la RESOLUCIÓN N°

<b>FORMULARIO DPT - DIVISION CONTROL DE PREMIOS</b>		Versión: 01
<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		06/2023
<b>1) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe de la División Control de Premios	
Grupo: sin especificar	Familia: sin especificar	Subfamilia: sin especificar
Escala y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escala 16 - Lotería Chaquena CEIC: 11 Operativo Categoría VI - Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): División Control de Premios	CUOP N°: 48	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaquena		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv - Res. N° 635/11.		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Departamento Lotería		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a):		
Número de Dependientes: 3		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Ejecutar los trabajos administrativos que demanden todo lo referido a premios y premiaciones de todos los juegos, sean propios o adheridos.	
2-	Recibir, controlar y registrar todas las partidas de premios que ingresen a la Dirección verificando que los mismos se encuentren con troquelado de seguridad.	
3-	Conocer y mantener actualizada toda la documentación que reglamente los programas de premiación de todos los juegos que comercialice la institución.	
4-	Conocer y mantener actualizada toda la documentación que reglamente la liquidación de premios, tanto en lo referente a la mecánica propia del juego como en las incidencias impositivas.	
5-	Responsable en la lectura, liquidación y registro de premios presentados para acreditar o pagar.	
6-	Responsable de actualizar las cargas de los parámetros de los programas de premiaciones para los juegos que se captan por sistema.	

*[Handwritten signature]*

C.P. DAMILO FRANCISCO MOCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. RICARDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

7-	Responsable de mantener actualizado los programas de sistemas que se utilicen para la liquidación de premios tanto en la Institución como los entes que adhieran a nuestros juegos.		
8-	Responsable de la verificación de la autenticidad de los soportes de los juegos presentados como premiados tanto en nuestra Institución como los entes que adhieran a nuestros juegos.		
9-	Responsable del cumplimiento de las fechas de caducidades.		
10-	Responsable de rendir las liquidaciones de premios de los juegos adheridos a las Jurisdicciones que pertenezcan a fin de solicitar el reintegro o acreditación de los mismos.		
11-	Responsable de la acreditación de los premios presentados por los entes que adhieran a nuestros juegos.		
12-	Responsable de la carga, confección y comunicación primaria de los extractos de premiaciones.		
13-	Llevar el registro de devengamiento y real acreditación de premios y emitir los resultados por juego.		
14-	Controlar estadísticamente que la acreditación de premios cumpla los parámetros de la programación de premios porcentualmente con las ventas.		
15-	Emitirá toda la documentación referida al registro de liquidación de premios tanto para la Institución como para los entes que adhieran a nuestros juegos.		
16-	Archivar toda la documentación verificando los tiempos que determinen las normativas vigentes.		
17-	Remitir en tiempo y forma a las agencias oficiales, distribuidores y entes adherentes, las constancias de recepción, acreditación o débitos que la mecánica de cada juego genere.		
18-	Informar a la jefatura todo lo inherente a sus registros y liquidaciones.		
19-	Confeccionar y suscribir notas, informes, constancias, certificaciones vinculadas con su división, requeridos a efectos de cumplir los trámites internos o externos de la Institución.		
20-	Comunicar por escrito a su jefatura toda inobservancia o trasgresión detectada, destacando las medidas tendientes a su corrección y/o sanción pertinente.		
<b>REQUISITOS DEL PUESTO</b>			
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> <i>no requiere</i>			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)			
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo	
<b>Título específico o Rama de la especialidad requerida:</b>		Indicar con x lo que corresponda	
		Excluyente	Deseable
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dio. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		X	
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>			
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda	
		Excluyente	Deseable

*[Handwritten signature]*  
 C.P. DANILLO FRANCISCO VIZCARRA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
 C.P. PATRICIA HITEP PARRILLER  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

b) Herramientas Informáticas (indique las que considere necesarias para la tarea)	Nivel de dominio				Excluyente	Deseable
	No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Plantillas de cálculo (Word/Excel)			X		X	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X			X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)		X			X	
Otros Sistemas Informáticos SGT			X		X	
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)						
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un período no menor a 18 (dieciocho meses).						
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES</b>						
Competencia	Grado - Nivel					
	1	2	3	4		
Vocación de servicio (15 puntos)			X			
Manejo y conocimiento de las normativas vigentes (15 puntos)			X			
Colaboración (20 puntos)			X			
Integridad y ética (20 puntos)			X			
Responsabilidad y conciencia organizacional (15 puntos)			X			
Orientación a resultados (15 puntos)			X			
<b>TEMARIO DE EXAMEN</b> (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)						
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Res. N° 522/99 - Estatuto del Empleado de Lotería.</li> <li>✓ Dto N° 250/10 L.V. - Res. N° 635/11 - Estructura Orgánica.</li> <li>✓ Régimen de Licencias Ley N° 845-A y Resolución N° 3939/22.</li> <li>✓ Ley N° 179 - A.</li> </ul>						
<b>OBSERVACIONES:</b>						
En cuanto a las herramientas Informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.						

*[Handwritten Signature]*

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2325

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR CARMELO LEMUS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

17 JUL 2023

ELABORADO POR:	VISADO Y APROBADO POR
Firma Responsable:	Firma Responsable:

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. DANILO FRANCISCO VOSCIERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.d a la RESOLUCIÓN N°

<b>FORMULARIO DPT – DIVISION COMPRAS Y PATRIMONIO</b>		Versión: 01
<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		06/2023
<b>i) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
<b>Denominación del Puesto:</b>	Jefe de la División Compras y Patrimonio	
<b>Grupo:</b> <i>Transversales/Apoyo</i>	<b>Familia:</b> <i>Administración Presupuestaria</i>	<b>Subfamilia:</b> <i>Compras y Contrataciones</i>
<b>Escalafón y Cargo asociado:</b> (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 – Lotería Chaqueña CEIC: 10 Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo	
<b>Unidad organizativa (Oficina/Área):</b> División Compras y Patrimonio	CUOF N°: 53	
<b>Jurisdicción/Organismo:</b> 12 – Lotería Chaqueña		
<b>Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo:</b> según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>INDICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
<b>Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente:</b> Dto. N° 250/10 tv – Res. N° 7157/17		
<b>Dependencia Jerárquica (Reporta a):</b> Departamento Compras y Patrimonio		
<b>Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a):</b>		
<b>Número de Dependientes:</b> 3		
<b>RESUMEN DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Realizar todo lo referente a las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el eficiente y correcto funcionamiento del Organismo, encuadrando cada proceso (compras directas, concursos de precios, licitaciones privadas o licitaciones públicas) en un todo de acuerdo a las normas que establecen los procedimientos a realizarse para cada una de ellas. Como así también controlar la información que conforma el detalle de los stocks de bienes.	
2-	Recepción de los pedidos de bienes y servicios para las distintas áreas del Organismo, encuadramiento de los mismos en el tipo de contratación a realizar de acuerdo a sus montos y características.	
3-	Preparación de los pliegos de bases y condiciones e instrumentos legales para realizar la correspondiente contratación, presentándolas ante el Departamento y Dirección de Administración para su aprobación y elevación a las autoridades superiores.	
4-	Realizar, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a los diferentes proveedores, autoridades del Estado Provincial, Boletín Oficial, según en cada caso corresponda.	

*[Handwritten Signature]*  
C.P. CARLO FRANCISCO VESCEGA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2325

Sr. PABLO GASTÓN ESENOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROlando GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40º aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

- 5- Recibir las ofertas y realizar el proceso de apertura de las mismas, en presencia de las autoridades que correspondan.
- 6- Elevar a las diferentes comisiones de pre-adjudicación, las ofertas presentadas para su evaluación y posterior dictamen.
- 7- Participar en la elaboración de los proyectos de norma legal que corresponda, y elevar al Departamento Compras y Patrimonio para su evaluación y posteriores trámites ante la Dirección y Gerencias.
- 8- Llevar registro de las diferentes contrataciones que se realizan, resguardando además las diferentes actuaciones que se presentaron en cada caso.
- 9- Participar en la elaboración de las órdenes de compras que deban ser entregadas a los proveedores o prestadores de servicios, que hayan sido adjudicados en una compra, concurso o licitación, y tramitar los pagos una vez recibidos los productos y/o servicios adquiridos.
- 10- Participar en el control de los inventarios de bienes e insumos conjuntamente con el encargado de la división Útiles, suscribiendo los estados de existencias al cierre de cada ejercicio económico y elevarlos al Departamento y Dirección.
- 11- Intervenir en las tareas de registros patrimoniales y certificar conjuntamente con el Jefe de Departamento Compras y Patrimonio, los estados mensuales y anuales de bienes patrimoniales.
- 12- Verificar los archivos documentales e informáticos que correspondan al dominio y propiedad de los bienes de Lotería Chaqueña, tanto los afectados al uso como los adquiridos para premios de los juegos.
- 13- Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal del área de su competencia.
- 14- Realizar la demás actividades que le sean encomendadas por la superioridad afines a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**REQUISITOS DEL PUESTO**

**RANGO DE EDAD PREFERENTE:** no requiere

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)

Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo
Indicar con x lo que corresponda		
Título específico o Rama de la especialidad requerida:		
		Excluyente
		Deseable
Contador Público o Licenciatura en Administración		X
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		X

**CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES**

a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Indicar con X lo que corresponda	
	Excluyente	Deseable
b) Herramientas Informáticas (Indique las que considere necesarias para la tarea)	Nivel de dominio	
	No requiere	Básico
		Intermedio
		Avanzado
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)		X
		X

*[Handwritten signature]*

C.P. DANILLO FRANCISCO  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL I.F.MOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

Programas de Presentación (Power Point, etc.)			X		X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)			X		X	
Otros Sistemas Informáticos SGT				X	X	
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)						
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho meses).						
<b>CÁRACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES</b>						
Competencia	Grado - Nivel					
	1	2	3	4		
Vocación de Servicio (20 puntos)		X				
Colaboración (20 puntos)		X				
Flexibilidad y Adaptación a las nuevas Tecnologías (20 puntos)		X				
Integridad y Ética (20 puntos)	X					
Manejo y Conocimiento de la Normativa Vigente (20 puntos)	X					
<b>TEMARIO DE EXAMEN</b> (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)						
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley N° 89-C - Lotería Chaqueña.</li> <li>✓ Decreto N° 250/10 t.v. - Resolución N° 7157/17 - Estructura Orgánica.</li> <li>✓ Resolución N° 1885/95 - Régimen de Contrataciones para Lotería Chaqueña.</li> <li>✓ Régimen de Licencias Ley N° 645-A y Resolución N° 3939/22.</li> <li>✓ Decreto N° 408/73 t.v. - Régimen Patrimonial.</li> <li>✓ Ley N° 1092-A - Ley de Administración Financiera y Ley N° 179 - A.</li> <li>✓ Resolución N° 30/14 - Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.</li> </ul>						
<b>OBSERVACIONES:</b>						
En cuanto a las herramientas informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.						

*[Handwritten Signature]*  
C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELABORADO POR:	VISADO Y APROBADO POR:
Firma Responsable:	Firma Responsable:

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROVANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.e a la RESOLUCIÓN N°

<b>COMPLEMENTARIO DPT - DIVISION ADMINISTRATIVA DE PUBLICIDAD</b>		Verión: 01
<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		06/2023
<b>I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe de la División Administrativa de Publicidad	
Grupo: Transversales/Apoyo	Familia: Marketing	Subfamilia: sin especificar
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 11 Operativo Categoría VI - Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): División Administrativa de Publicidad	CUOF N°: 60	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv - Res. N° 2052/19.		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Dirección Publicidad		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a):		
Número de Dependientes: 2		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Coordinar y controlar las acciones y trabajos administrativos necesarios para la generación de órdenes de pago y expedientes publicitarios de la dirección.	
2-	Coordinar la confección de los expedientes administrativos conforme con las normas específicas de las leyes de procedimiento, las posibilidades y conveniencias de pautas.	
3-	Analizar y controlar los requisitos de forma y fondo en los contratos publicitarios.	
4-	Controlar y asistir en la elaboración de las órdenes de publicidad para ser remitidas al director de publicidad.	
5-	Asesorar al público acerca de los requisitos administrativos para inscribirse como proveedor de publicidad.	
6-	Administrar los gastos de caja chica e informar al director de publicidad.	
7-	Analizar los gastos de publicidad y remitir un informe periódico al director de publicidad.	

*[Handwritten Signature]*  
C.P. DANILO FRANCISCO VESCEIRA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

8-	Evaluar y ponderar herramientas tecnológicas para un control eficiente del presupuesto publicitario.					
9-	Elegir los expedientes a consideración de la Gerencia General.					
<b>B) PERFIL - REQUISITOS DEL PUESTO</b>						
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere						
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)						
Secundario completo (x)		Terciario completo		Universitario completo		
Título específico o Rama de la especialidad requerida:				Indicar con x lo que corresponda		
				Excluyente	Deseable	
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.				X		
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>						
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)				Indicar con X lo que corresponda		
				Excluyente	Deseable	
b) Herramientas Informáticas (Indique las que considere necesarias para la tarea)		Nivel de dominio			Excluyente	Deseable
		No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado	
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)				X		X
Programas de Presentación (Power Point, etc.)			X			X
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)				X		X
Otros Sistemas Informáticos SGT				X		X
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)						
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual depende el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho) meses.						
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES</b> (Conforme Decreto N° 963/21)						
Competencia		Grado - Nivel				
		1	2	3	4	
Vocación de servicio (20 puntos)				X		

*[Handwritten signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2325

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL



Ministerio de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 – Año del 40º aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

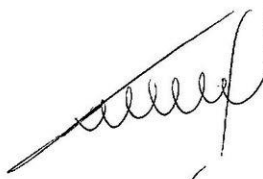
Manejo y conocimiento de la normativa vigente (15 puntos)			X	
Colaboración (15 puntos)			X	
Orientación a resultados (15 puntos)			X	
Dinamismo (15 puntos)			X	
Relaciones públicas (20 puntos)			X	

**TEMARIO DE EXAMEN**  
(Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Resolución N° 522/89 - Estatuto del Empleado de Lotería.
- ✓ Dto 250/10 t.v. y Resolución N° 2052/19 - Estructura Orgánica.
- ✓ Régimen de Licencias Ley N° 645-A y Resolución N° 3939/22.
- ✓ Ley N° 179 - A.

**OBSERVACIONES:**

*En cuanto a las herramientas informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.*



C.P. DANILLO FRANCISCO Y...  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LIMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

  
C.P. PATRICIA EDITH RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.f a la RESOLUCIÓN N°

<b>FORMULARIO DPT - DIVISION QUINIELA ADMINISTRATIVA</b>		Versión: 01
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		06/2023
<b>I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe de la División Quiniela Administrativa	
Grupo: sin especificar	Familia: sin especificar	Subfamilia: sin especificar
Escala y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escala 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 10 Operativo Categoría VII - Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): División Quiniela Administrativa	CUOF N°: 61	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv - Res. N° 2838/19		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Departamento Sorteos de Quiniela		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a):		
Número de Dependientes: 9		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Gestión de actividades, en el inicio o creación de parámetros del juego de Quiniela. Durante el transcurso del sorteo, garantizar la asistencia de operadores calificados, a la carga de números premiados de Quiniela. Cierre de liquidaciones e informe a las autoridades de resultados del evento y su estadística en el lapso que se requiera a través de la Dirección de Quiniela.	
2-	Centralizar la distribución de documentaciones e insumos a los agentes y sub-agentes permisionarios de Quiniela, asegurando la posesión real de los elementos y útiles que sean necesarios, para una normal captación de apuestas en el juego de Quiniela.	
3-	Coordinación de guardias-turnos de carga de números premiados de Quiniela y Quiniela Pocaada Chaqueña, asimismo definir métodos de carga y obtención de resultados y definición de extractos.	
4-	Confección de instrumentos administrativos para el funcionamiento de la dirección y los juegos respectivos.	

*[Handwritten signature]*

C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CÉSAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40º aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

5-	Colaboración en toda actividad que la dirección o autoridad superior requiera.					
6-	Estadística (informe a autoridades) en forma cotidiana.					
7-	Reunir documentaciones tendientes a definir instrumentos legales, relacionados a salto de banca.					
8-	Atención a permisionarios, agentes y subagentes de Quiniela.					
9-	Custodia de documentación y archivo de estadísticas tendientes a verificar evolución de los juegos gestionados por la dirección.					
<b>PERFIL - REQUISITOS DEL PUESTO</b>						
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere						
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)						
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo				
Título específico o Rama de la especialidad requerida:		Indicar con x lo que corresponda				
		Excluyente	Deseable			
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un período no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un período no menor a 5 (cinco) años.		X				
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>						
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)			Indicar con X lo que corresponda			
			Excluyente	Deseable		
b) Herramientas Informáticas (indique las que considere necesarias para la tarea)	Nivel de dominio				Excluyente	Deseable
	No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)			X		X	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X			X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)			X		X	
Otros Sistemas Informáticos SGT			x		X	
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)						
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un período no menor a 18 (dieciocho) meses.						

*[Signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCION N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. RICARDO GABRIEL PARLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 C.P. PATRICIA EMITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES (Conforme Decreto N° 693/21)				
Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Vocación de servicio (15 puntos)			X	
Manejo y conocimiento de las normativas vigentes (20 puntos)			X	
Colaboración (15 puntos)			X	
Tolerancia a la presión (15 puntos)			X	
Orientación a resultados (15 puntos)			X	
Dinamismo (20 puntos)			X	

**TEMARIO DE EXAMEN**  
 (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Res. N° 522/09 - Estatuto del Empleado de Lotería.
- ✓ Res. N° 2838/19 - Estructura Orgánica - Dto N° 250/10 L.v.
- ✓ Régimen de Licencias Ley N° 645-A y Resolución N° 3939/22.
- ✓ Res N° 1494/04 - Reglamento para la explotación de permisos de juegos de azar.
- ✓ Ley N° 179- A.

**OBSERVACIONES:**

*[Handwritten signature]*  
 C.P. DANILLO FRANCISCO VESCEPA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*En cuanto a las herramientas Informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.*

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRÍGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.g a la RESOLUCIÓN N°

<b>FORMULARIO DPT - DIVISION HABILITACIONES Y LEGAJOS</b>		Versión: 01
<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		06/2023
<b>I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe de la División Habilitaciones y Legajos	
Grupo: sin especificar	Familia: sin especificar	Subfamilia: sin especificar
Escala y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escala 16 - Lotería Chaquena CEIC: 10 Operativo Categoría VII - Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): División Habilitaciones y Legajos	CUOF N°: 62	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaquena		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv - Res. N° 2838/19		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Departamento Asesores Comerciales		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a):		
Número de Dependientes: 2		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Centralizar las actividades operativas y administrativas vinculadas con las habilitaciones y funcionamiento de permisionarios categorizados agentes y sub-agentes oficiales de Lotería Chaquena. Con asistencia, guía y asesoramiento técnico para aspirantes y permisionarios de toda la Provincia. Asegurar la existencia de información técnica y antecedentes para la toma de decisiones.	
2-	Atender y asesorar técnicamente a nuevos permisionarios para agente y sub-agente, por diferentes vías: personal, telefónica y correo electrónico.	
3-	Asesorar respecto de las normas, procedimientos propios, e imagen corporativa del organismo.	
4-	Constatar la confiabilidad de la documentación a presentar por los aspirantes, agentes y sub-agentes.	
5-	Recepcionar actuaciones referentes a: nuevas solicitudes de agencias y sub-agencias, cambios de domicilio, cambio de dependencia, cambio de titularidad, bajas por renuncias, bajas por fallecimiento, bajas por inactividad, licencias de permisionarios, solicitud de recategorización, designación de colaboradores, y solicitudes varias.	

*[Handwritten signature]*  
 C.P. DANILLO FRANCISCO VESCEIRA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUENA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUENA

Sr. ROMANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUENA

Sr. CESAR GABRIEL LIMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUENA

*[Handwritten signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUENA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40º aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

6-	Informar requerimientos pendientes a cumplimentar, referidas a: nuevos aspirantes a permisionarios categorizados agentes y sub-agentes, cambios de domicilio de permisionarios en actividad, control de desempeño y atención al público de permisionarios en actividad.		
7-	Diseñar y confeccionar instrumentos legales, referidos a: designaciones, bajas, cambios de domicilio, cambios de dependencia, cambios de titulares y recategorizaciones.		
8-	Arbitrar las formas y medios para la notificación de informes y circulares para permisionarios en actividad y nuevos aspirantes.		
9-	Expedir en el ámbito de su competencia, en la confección de informes, antecedentes y toda información requerida por diversas áreas del Organismo.		
10-	Ejecutar y seguir requerimientos a la empresa ECOM CHACO S.A., referida a modificaciones y nuevos equipamientos técnicos de captación de apuestas de los permisionarios.		
11-	Confeccionar aranceles para diversos trámites a los permisionarios.		
12-	Ejecutar la imputación, control, mantenimiento y actualización permanente de los sistemas de "Legajos" y "2XClient", referente a permisionarios.		
13-	Comunicar a las áreas que correspondan las novedades de altas y bajas o temas de interés referidos a agentes y sub-agentes.		
14-	Notificar, acompañar y capacitar a permisionarios categorizados agentes por diferentes áreas del Organismo.		
15-	Desarrollar integralmente la renovación de la totalidad de los permisos de agentes y sub-agentes en toda la jurisdicción provincial.		
16-	Recepcionar, clasificar, archivar y custodiar legajos de agentes y sub-agentes.		
<b>II) PERFILES REQUERIDOS DEL PUESTO</b>			
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)			
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo	
Título específico o Rama de la especialidad requerida:			
Indicar con x lo que corresponda			
		Excluyente	Deseable
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		X	
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>			
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda	
		Excluyente	Deseable

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VESCELA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIE!  
 DEL ORIGINA!

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

b) Herramientas Informáticas (Indique las que considere necesarias para la tarea)	Nivel de dominio				Excluyente	Deseable
	No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)			X		X	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X			X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)			X		X	
Otros Sistemas Informáticos SGT			x		X	
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)						
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual depende el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho meses).						
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES</b> (Conforme Decreto N° 993/21)						
Competencia	Grado - Nivel					
	1	2	3	4		
Vocación de servicio (20 puntos)			X			
Manejo y conocimiento de las normativas vigentes (20 puntos)			X			
Colaboración (15 puntos)			X			
Tolerancia a la presión (15 puntos)			X			
Orientación a resultados (15 puntos)			X			
Dinamismo (15 puntos)			X			
<b>TEMARIO DE EXAMEN</b> (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)						
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Res. N° 522/99 - Estatuto del Empleado de Lotería.</li> <li>✓ Dto N° 250/10 l.v. - Res. N° 2838/19 - Estructura Orgánica.</li> <li>✓ Régimen de Licencias Ley N° 645-A y Resolución N° 3939/22.</li> <li>✓ Res. N° 1494/04 - Reglamento para la explotación de permisos de juegos de azar.</li> <li>✓ Ley N° 179- A.</li> </ul>						
<b>OBSERVACIONES:</b>						
En cuanto a las herramientas informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.						

C.P. DANILLO FRANCISCO VECERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2325

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ELABORADO POR:	VISADO Y APROBADO POR
Firma Responsable:	Firma Responsable:



RESOLUCIÓN N° 2325

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*Patricia Edith Rodríguez*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*Daniilo Francisco Vescera*  
C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.h a la RESOLUCIÓN N°

<b>FORMULARIO DPT - DIVISION SALA DE SORTEOS</b>		Versión: 01
<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		06/2023
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe de la División Sala de Sorteos	
Grupo: <i>sin especificar</i>	Familia: <i>sin especificar</i>	Subfamilia: <i>sin especificar</i>
Escala y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escala 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 10 Operativo Categoría VII - Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): División Sala de Sorteos	CUOF N°: 63	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv - Res. N° 2838/19		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Departamento Sala de Sorteos		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a):		
Número de Dependientes: 3		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Cumplimentar en lugar, tiempo y forma, las obligaciones emergentes de su designación como responsable directo de todas las tareas administrativas, atinente al acto de sorteo, en el turno para el cual es designado.	
2-	Cumplir con la tarea que se le asigne para la realización del sorteo, carga de números, grabación, distribución de los extractos y otras documentaciones, etc.	
3-	Resguardar la documentación relativa a cada sorteo, acta y demás planillas.	
4-	Compaginar y suministrar los formularios y planillas a utilizarse en cada sorteo.	
5-	Verificar con anterioridad a cada sorteo, el correcto funcionamiento del equipo sorteador, de la locución, designando al personal encargado de los tableros de comando, verificando la correcta visualización en la pantalla ubicada en sala a televisor y sus accesorios.	

*[Signature]*  
 C.P. DANILLO FRANCISCO VESCES  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESTIÑOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. RICARDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRÍGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40º aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

6-	Verificar el estado de los bolilleros, efectuando periódicamente y cuando considere pertinente, la limpieza de los sorteadores (globos) tanto exterior como interior de los mismos, conjuntamente con el Jefe del Departamento, efectuando periódicamente el proceso de limpieza y eliminación de la carga estática que éstas acumulan a través de su utilización; también proceder al retiro de las bolillas que se inutilizan por quebraduras, reemplazándolas por otras, con la participación necesaria del Escribano actuante.					
7-	Colaborar en la confección mensual de los Memorándums de los turnos correspondientes a los operadores intervinientes en los sorteos de Lotería Chaqueña, quienes también procederán a la distribución de ellos extractos y demás documentaciones y Supervisores, que cumplirán funciones en esa área.					
<b>II) PERFIL REQUISITOS DEL PUESTO</b>						
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere						
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)						
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo				
<b>Título específico o Rama de la especialidad requerida:</b>		Indicar con x lo que corresponda				
		Excluyente	Deseable			
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		X				
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>						
<b>a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos:</b> (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)			Indicar con X lo que corresponda			
			Excluyente	Deseable		
<b>b) Herramientas Informáticas</b> (Indique las que considere necesarias para la tarea)	<b>Nivel de dominio</b>				Excluyente	Deseable
	No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)			X		X	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X			X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)			X		X	
Otros Sistemas Informáticos SGT	X				X	
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)						
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho) meses.						

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCOVA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2325



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

RESISTENCIA, 11 JUL 2023

**VISTO:**

La Actuación E12-2023-6109/ae, las Resoluciones N° 1.089/23 y N° 1.098/23 y los Decretos N° 139/21 y N° 993/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.089/23, el Directorio de Lotería Chaqueña aprobó el Reglamento de Llamado a Concurso de antecedentes y oposición, internos y abiertos, con objeto de cubrir cargos vacantes de la estructura orgánica de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña;

Que por Resolución N° 1.098/23, el Directorio de Lotería Chaqueña ha fijado la necesidad institucional de regularizar y normalizar los cargos de conducción superior e intermedia -Niveles de Dirección, Jefaturas de Departamento y de Divisiones-, estableciendo como plan de acción a seguir, la ejecución de concursos internos de antecedentes y oposición;

Que el Decreto N° 139/21, implementa el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD", y servirá para todo llamado a concurso de antecedentes y oposición, ya sea estos abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos descentralizados y autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los procesos de concurso;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña, un llamado a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir siete (7) cargos jerárquicos de Jefe de Departamento;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 9° del Reglamento aprobado por Resolución N° 1.089/23, han tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Gestión Pública, en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Capítulo V de la Resolución N° 1.690/95, modificada por Resolución N° 522/99, que determina la modalidad de ingreso y promoción del personal, y en el Régimen aprobado por Resolución N° 1.089/23;

RESOLUCIÓN N° 2326

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

C.P. DANILO FRANCISCO VESPERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO  
EL DIRECTORIO DE LOTERIA CHAQUEÑA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** LLÁMESE A CONCURSO Interno de Antecedentes y Oposición en el Ámbito de Lotería Chaqueña, a fin de cubrir siete (7) cargos vacantes en las oficinas detalladas en la Planilla de Cargos - Anexo I a la presente Resolución del Código C.E.I.C. N° 5 - Conducción Intermedia Categoría VIII - Jefe de Departamento.

**ARTICULO 2°:** CONVOQUESE a la Junta de Admisión y Calificación a tomar intervención en el siguiente proceso concursal, a fin de llevar a cabo todos los actos o medidas preparatorias informes y dictámenes necesarios para la decisión administrativa final de mención en el artículo anterior. A tal efecto la Junta estará integrada por: a) 1 (un) representante del Directorio, b) 1 (un) representante de la Vocalía por el Personal (El vocal Titular o Suplente), c) 1 (un) representante de la Gerencia General, d) 1 (un) representante del Dpto. de Recursos Humanos y e) 1 (un) representante del Sindicato de Empleados de Lotería Chaqueña - S.E.L.CH -.

**ARTICULO 3°:** ESTABLÉCESE el siguiente **CRONOGRAMA:**

**PUBLICACIÓN:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente, se publicara por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia; y por el término de tres (3) días en la página web oficial de Lotería Chaqueña, en la página del Sistema de Concursos y Convocatorias Internas según Decreto N° 139/21 y en transparentes de la entidad, destinados al efecto.

**CONSULTAS:** Los interesados podrán dirigirse o comunicarse al Departamento de Recursos Humanos de Lotería Chaqueña, los días hábiles, en horario de 08:00 a 12:00 hs.

**INSCRIPCIÓN:** Comenzará a los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días hábiles.

La misma se llevará a cabo mediante plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gov.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gov.ar)) y conforme lo señala el Art. 4° del presente instrumento.

**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** Vencido el plazo de inscripción y durante el término que no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, la "Junta de Admisión y Calificación", evaluará los antecedentes, debiendo verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos del concurso y determinar la calificación que corresponda al postulante.

*[Handwritten signature]*

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROMÁNDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

**EXAMEN DE OPOSICIÓN:** La Junta fijará fecha, hora y lugar en que se realizará el examen de Oposición, que no podrá ser anterior al quinto (5°) día hábil contado desde la notificación de la admisión al concurso. La ausencia al examen, se considera desistimiento del concurso.

**COLOQUIO:** La Junta fijará fecha, hora y lugar en que se realizará el Coloquio, que comenzará a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la etapa de oposición. La ausencia al mismo, se considera desistimiento del concurso.

**ARTICULO 4°:** ESTABLECESE que cada postulante deberá en legal tiempo y forma inscribirse al concurso, según cronograma del Art. 3°; mediante plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital-TGD" [www.gobiernodigital.chaco.gov.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 139/21.

Compulsados los datos y antecedentes vertidos en la solicitud de inscripción, será elevada a la Junta, con visto bueno o en su defecto, con observación del Departamento Recursos Humanos.

**ARTICULO 5°:** ESTABLECESE los siguientes factores a considerar para evaluar los antecedentes de los postulantes según el Artículo 12° del Anexo I "REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN INTERNO Y ABIERTO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE LA JURISDICCIÓN 12 LOTERIA CHAQUEÑA" de la Resolución N° 1.089/23:

**Factores a considerar:**

**Nivel de Instrucción:**

- Título Universitario: 40 puntos.
- Título Terciario: 35 puntos.
- Título Secundario de Enseñanza Técnica: 30 puntos.
- Título Secundario No Técnico - Bachiller etc.: 25 puntos.

**Antigüedad**

**Acreditación de Antigüedad en la Unidad Orgánica (C.U.Of.).**

- Hasta 1 año: 10 puntos.
- Mayor a 1 año, hasta 4 años: 15 puntos.
- Mayor a 4 años, hasta 6 años: 20 puntos.
- Mayor a 6 años, hasta 8 años: 25 puntos.
- Más de 8 años: 30 puntos.

**Acreditación de Antigüedad en el desempeño por subrogancias en el cargo vacante objeto del concurso.**

- Mayor a 6 meses hasta 24 meses: 10 puntos.
- Mayor a 24 meses: 20 puntos.

**Antecedentes Disciplinarios.**

Se considerarán las sanciones disciplinarias dentro de los últimos cuatro (4) años

..//

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCEIRA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°

2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

anteriores a cada llamado a Concurso, cuya evaluación disminuirá el puntaje de los Antecedentes:

- Por cada Llamado de Atención: 0,5 puntos.
- Por cada medida de Observación: 1 puntos.
- Por cada medida Apercibimiento: 2 puntos.
- Por cada Suspensión hasta 9 días: 5 puntos.
- Por cada Suspensión desde 10 días: 10 puntos.

**Capacitaciones realizadas (cursos, congresos, simposios, seminarios, talleres, jornadas relacionados con las tareas a desempeñar).**

- De 6 meses de duración o más: 10 puntos.
- De 4 a 5 meses de duración: 5 puntos.
- Hasta 3 meses: 2 puntos.

En caso que el postulante posea dos o más antecedentes por cursos, el puntaje asignado no podrá superar el total de DIEZ (10) puntos.

ARTICULO 6°: ESTABLECESE la siguiente Calificación Global Ponderada para cada etapa de acuerdo al Artículo 15° del Anexo I "REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN INTERNO Y ABIERTO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE LA JURISDICCIÓN 12 LOTERÍA CHAQUEÑA" de la Resolución N° 1.089/23:

La misma consistirá en la multiplicación del puntaje total en cada etapa por el porcentaje asignado para la ponderación.

**Calificación Final:** Corresponde a la sumatoria de las ponderaciones realizadas en las Etapa de Antecedentes, de Oposición y Coloquio.

La misma será la que determinará el Orden de Mérito de cada aspirante.

En todos los casos de igualdad de puntaje en la calificación para establecer el orden de mérito propiamente dicho, se dará la siguiente prioridad:

- 1ro.) Prioridad en favor de quienes acrediten capacitaciones en temáticas relacionada a Juegos de Azar, respecto de quienes no la tengan.
- 2do.) Prioridad en favor de quienes acrediten experiencia laboral en servicios directos a la Administración Pública Provincial, respecto de quienes no la tengan.
- 3ro.) Prioridad en favor de quienes acrediten formación académica superior.
- 4to.) Prioridad en favor de quienes hayan acreditado discapacidad. Sin perjuicio de las prioridades precedentemente establecidas; los postulantes con discapacidad, podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito ..//

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESTINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR CHERIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

(Art. 49 tercer párrafo, última parte, Ley N° 1794-B (antes Ley N° 6.477).

Para el resto de los casos y/o de persistir la paridad, se definirá por sorteo.

El sorteo se efectuará en presencia de las personas que estuvieren en la situación enunciada en párrafo anterior, previa citación. La no concurrencia al sorteo importa el desistimiento al concurso.

**Cuadro de ponderación**

Antecedentes	Oposición	Coloquio	TOTAL
35%	50%	15%	100%

**Dictamen Final:**

El Dictamen final de la Junta de Admisión y Calificación contendrá como mínimo:

1. Nómina de aspirantes admitidos al concurso, ubicados conforme el orden de mérito establecido, en el que deberá señalar:

- Calificación Global Ponderada obtenida en la Evaluación de Antecedentes.
- Calificación Global Ponderada obtenida en el Examen de Oposición.
- Calificación Global Ponderada obtenida en el Coloquio.
- Calificación Final.
- Toda información que la Junta de Admisión y Calificación considere necesaria incluir.

2.- Presentaciones descalificadas por improcedentes. Solo se indicará la causa de la descalificación en Acta.

La Junta de Admisión y Calificación publicará y exhibirá el dictamen en el plazo fijado en el cronograma. (Art. 4° inc. "D").

ARTÍCULO 7°: APRUÉBESE la Descripción de Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en los mismos (Formulario DPT) que como Anexo II - a), b), c), d), e), f) y g) forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: ESTABLÉCESE que conforme al resultado del concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL.

C.P. DANIELO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL FAHLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°  
 PLANILLA DE CARGOS

Jurisdicción 12- Lotería Chaqueña

N°	CUOF	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	CARGO
1	23-0- Departamento Compras y Patrimonio	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 5 – Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional.
2	24-0- Departamento Tesorería	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 5 – Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional.
3	27-0- Departamento Mesa de Entradas y Salidas.	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 5 – Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional.
4	28-0- Departamento Secretaría Administrativa	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 5 – Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional.
5	32-0- Departamento Sorteos de Quiniela	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 5 – Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional.
6	33-0- Departamento Asesores Comerciales	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 5 – Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional.
7	35-0- Departamento Centro de Control y Monitoreo	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 5 – Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional.

C.P. DANILO FRANCISCO VESCEPA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

La presente planilla consta de siete (7) cargos.

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROMÁNDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.a a la RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DPT – Jefe del Departamento Compras y Patrimonio

<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		Versión: 01 06/2023
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe del Departamento Compras y Patrimonio	
Grupo: Transversales/Apoyo	Familia: Administración Presupuestaria	Subfamilia: Compras y Contrataciones
Escala y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escala 16 – Lotería Chaqueña CEIC: 5 Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Dpto. Compras y Patrimonio	CUOF N°: 23	
Jurisdicción/Organismo: 12 – Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Dirección de Administración		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): Div. Útiles, Div. Compras y Patrimonio		
Número de Dependientes: 9		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Realizar las compras directas, los concursos de precios, y licitaciones públicas y privadas según corresponda, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos.	
2-	Realizar en presencia de las autoridades que correspondan, la apertura de concursos de precios y/o licitaciones públicas y/o privadas.	
3-	Elevar a la comisión de pre-adjudicación, las ofertas presentadas, para su evaluación y posterior dictamen.	
4-	Preparar todo lo concerniente a órdenes de compras que deban ser entregados a los proveedores o prestadores de servicios que hayan sido adjudicados en una compra o licitación y tramitar los pagos una vez requeridas las mercaderías y/o servicios requeridos.	
5-	Controlar los ingresos, egresos y existencia de los bienes materiales en depósito, como así también su adecuada registración.	
6-	Identificar los bienes patrimoniales, con sus respectivos códigos y llevar actualizado el inventario de los mismos.	

*[Handwritten Signature]*  
C.P. DAHILO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2326

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

7-	Centralizar el archivo informático y documental que correspondan al dominio y propiedad de todos los bienes de Lotería Chaqueña, tanto de los afectados al uso de la misma, como los adquiridos para consumos de juegos y para premios.				
8-	Efectuar el trámite y el control del pago de impuestos, servicios, gastos, patentes y seguros, de bienes muebles, inmuebles y automotores, y la cobertura de toda otra responsabilidad patrimonial.				
9-	Efectuar el registro de los préstamos a terceros de bienes del organismo.				
10-	Realizar mensual y anualmente un estado contable de todos los bienes patrimoniales afectados a su custodia, conciliado con el inventario físico.				
11-	Solicitar mensual y anualmente a la Dirección de Contabilidad Comercial y Balance como al Departamento de Presupuesto, Contabilidad Pública y Rendición, el listado de erogaciones en bienes patrimoniales a fin de conciliar las altas registradas.				
<b>REQUISITOS DEL PUESTO</b>					
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere					
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)					
<input checked="" type="checkbox"/> Secundario completo (x)	<input type="checkbox"/> Terciario completo	<input type="checkbox"/> Universitario completo			
Indicar con x lo que corresponda					
<b>Título específico o Rama de la especialidad requerida:</b>					
Contador Público o Licenciatura en Administración					
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.					
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>					
<b>a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos:</b> (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda			
		Excluyente    Deseable			
<b>b) Herramientas Informáticas</b> (indique las que considere necesarias para la tarea)		Excluyente    Deseable			
<b>Nivel de dominio</b>					
No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)		X			X
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X			X
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)		X			X
Otros Sistemas Informáticos (SGT, SAFyC, Sistema compras y patrimonio)		X			X

*[Handwritten Signature]*  
C.P. DANILLO FRANCISCO VASCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROMANO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CÉSAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

**EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE**  
 (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)

Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual depende el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho meses).

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES**

Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Vocación de Servicio (10 puntos)		X		
Colaboración (10 puntos)		X		
Integridad y Ética (10 puntos)	X			
Flexibilidad y adaptación a nuevas tecnologías (10 puntos)		X		
Responsabilidad y conciencia organizacional (15 puntos)		X		
Conocimiento técnico y profesional de las misiones y funciones del área a cargo (10 puntos)	X			
Orientación a resultados (10 puntos)	X			
Tolerancia a la presión (10 puntos)	X			
Manejo y conocimiento de las normativas vigentes (15 puntos)	X			

**TEMARIO DE EXAMEN**  
 (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Ley N° 89 - Lotería Chaqueña.
- ✓ Decreto N° 250/10 t.v. - Estructura Orgánica
- ✓ Resolución N° 1685/95 - Régimen de Contrataciones para Lotería Chaqueña.
- ✓ Ley N° 1092-A - Ley de Administración Financiera.
- ✓ Resolución N° 30 del Tribunal de Cuentas - Rendiciones.
- ✓ Decreto N° 408/73 t.v. - Régimen Patrimonial
- ✓ Leyes N° 179- A y N° 645-A.
- ✓ Estatuto del Empleado de Lotería - Res. N° 522/99
- ✓ Estructura Orgánica - Dto N° 250/10 t.v.
- ✓ Resolución N° 3939/22.

**OBSERVACIONES:**

*En cuanto a las herramientas Informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.*

*[Handwritten signature]*  
**C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA**  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

**ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL**



**RESOLUCIÓN N° 2326**

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROMÁN GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
**C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ**  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

  
 E.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA



ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL  
 ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

Ministerio de Planificación,  
 Economía e Infraestructura  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ELABORADO POR:	VISADO Y APROBADO POR
Firma Responsable:	Firma Responsable:




RESOLUCIÓN N°

2326

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLO  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL I.F.MOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.b a la RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DPT – Jefe del Departamento Tesorería

<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		Verión: 01 06/2023
<b>I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe del Departamento Tesorería	
Grupo: Transversales/Apoyo	Familia: Administración Presupuestaria	Subfamilia: Tesorería
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 – Lotería Chaqueña CEIC: 5 Conducción Intermedia Categoría VIII – Profesional	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Departamento Tesorería	CUOF N°: 24	
Jurisdicción/Organismo: 12 – Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Dirección de Recursos Finanzas y Tesoro		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): División Subtesorería		
Número de Dependientes: 1		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Atender la operativa financiera integral de Lotería Chaqueña.	
2-	Colaborar con su Jefatura en la evaluación diaria de la situación financiera, la elaboración del cálculo de provisiones y disponibilidades y proyección del flujo de fondos.	
3-	Efectuar el relevamiento de información del mercado para el análisis de las posibilidades de inversión a realizar.	
4-	Tramitar las inversiones financieras autorizadas y el recupero de las mismas de acuerdo con las instrucciones que reciba.	
5-	Tramitar la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias y cajas de ahorro autorizadas por el Directorio.	
6-	Depositar en las cuentas corrientes bancarias que correspondan, los fondos y valores recaudados en el mismo día o en el día hábil inmediato posterior.	

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2326

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

7-	Tramitar la confección y firma de los cheques a favor de los agentes oficiales en concepto de saldos o beneficiarios de premios.
8-	Controlar la autenticidad, validez, y suficiencia de la documentación respaldatoria de las Órdenes de Pagos, para su conformidad previo a la confección de los cheques respectivos y su puesta a consideración de la Dirección de Recursos, Finanzas y Tesoro de acuerdo con las normas vigentes.
9-	Efectuar los pagos de haberes y otros conceptos al personal de la empresa, de acuerdo con la modalidad que se determine.
10-	Recepcionar las rendiciones de fondos y valores juntamente con la documentación respaldatoria.
<b>DISEÑO DEL PUESTO</b>	
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)	
Secundario completo (x)	Terciario completo
Universitario completo	
Indicar con x lo que corresponda	
<b>Título específico o Rama de la especialidad requerida:</b>	
Excluyente	Deseable
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.	
X	
<b>GONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>	
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	
Indicar con X lo que corresponda	
Excluyente Deseable	
b) Herramientas Informáticas (indique las que considere necesarias para la tarea)	
Nivel de dominio	
No requiere Básico Intermedio Avanzado	
Excluyente Deseable	
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)	X
Programas de Presentación (Power Point, etc.)	X
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)	X
Otros Sistemas Informáticos SGT, SAFYC -EXTRAPTARIA, TESORERIA, INTERBANKING	X
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)	
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho) meses.	

*[Signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VECERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLİK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH ROSARIO  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES				
Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Vocación de Servicio (15 puntos)		X		
Colaboración (15 puntos)		X		
Integridad y Ética (20 puntos)		X		
Manejo y conocimiento de la normativa vigente (20 puntos)	X			
Flexibilidad y adaptación a nuevas tecnologías (15 puntos)	X			
Orientación a Resultados (15 puntos)	X			

**TEMARIO DE EXAMEN**  
(Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Ley 89-C Lotería Chaqueña
- ✓ Resolución N° 522/99 - Estatuto del Empleado de Lotería
- ✓ Decreto N° 250/10 t.v. - Estructura Orgánica
- ✓ Resolución N° 30/2014 del Tribunal de Cuentas
- ✓ Reglamentación sobre manejo de agencias
- ✓ Normativas sobre movimiento de fondos de contaduría general-pago electrónico
- ✓ Leyes N° 179- A y N° 645-A.
- ✓ Resolución N° 3939/22.

**OBSERVACIONES:**  
*En cuanto a las herramientas informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.*

C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.c a la RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DPT - Jefe del Departamento Mesa de Entradas y Salidas

<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		Versión: 01 06/2023
<b>I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe del Departamento Mesa de Entradas y Salidas	
Grupo: <i>Transversales/Apoyo</i>	Familia: <i>Servicios Administrativos</i>	Subfamilia: <i>Administrativo</i>
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 5 Conducción Intermedia Categoría VIII - Profesional	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Departamento Mesa de Entradas y Salidas	CUOF N°: 27	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Dirección de Logística		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a):		
Número de Dependientes: 8		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Centralizar la tramitación, distribución y control de la documentación que ingresa y egresa a Lotería Chaqueña.	
2-	Recepcionar, clasificar la documentación, y registrarla en los libros y sistemas habilitados al respecto.	
3-	Recepcionar los sobres licitatorios y verificar los aspectos formales de presentación, otorgando constancia de recepción y derivarlos a la Dirección de Administración, de acuerdo con la normativa vigente.	
4-	Retirar, recibir y/o remitir la correspondencia (cartas, telegramas, cartas documentos, oficios judiciales y otros), en tiempo y forma de acuerdo con las normas vigentes.	
5-	Llevar archivo actualizado y completo de notas, leyes, decretos, resoluciones, memorándums, circulares y toda otra documentación entrante o saliente.	

*[Signature]*  
C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



*[Signature]*  
Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

**B) PERFIL REQUISITOS DEL PUESTO**

**RANGO DE EDAD PREFERENTE:** no requiere

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)

Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo
-------------------------	--------------------	------------------------

Indicar con x lo que corresponda

Título específico o Rama de la especialidad requerida:	Excluyente	Deseable
	X	

Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaquera como Personal de Planta Permanente por un período no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un período no menor a 5 (cinco) años.

**CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES**

a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)

Indicar con X lo que corresponda

	Excluyente	Deseable

b) Herramientas Informáticas (indique las que considere necesarias para la tarea)

	Nivel de dominio				Excluyente	Deseable
	No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)			X		X	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X			X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)			X		X	
Otros Sistemas Informáticos SGT				X	X	

**EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE**  
(Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)

Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un período no menor a 18 (dieciocho) meses.

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES**

Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Gestión de equipos de trabajo (15 puntos)		X		
Conocimiento técnico y profesional de las misiones y funciones del área a cargo (15 puntos)		X		

*[Signature]*  
C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2326

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAJ.  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GARRIFI. PABLIJ  
VOCAJ.  
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LIMOS  
PRESIDENTE  
LOTERIA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

Prudencia (15 puntos)		X		
Vocación de servicio (20 puntos)		X		
Colaboración (15 puntos)		X		
Dinamismo (20 puntos)		X		

**TEMARIO DE EXAMEN**

(Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiere)

- ✓ Leyes N° 179- A y N° 645-A.
- ✓ Estatuto del Empleado de Lotería – Res. N° 522/99
- ✓ Estructura Orgánica – Dto N° 250/10 t.v.
- ✓ Resolución N° 3939/22.

**OBSERVACIONES:**

En cuanto a las **herramientas informáticas**, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.

*[Signature]*  
C.P. DANILO FRANCISCO VESCEIRA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROBERTO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CÉSAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.d a la RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DPT - Jefe del Departamento Secretaría Administrativa

<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		Versión: 01 08/2023
<b>I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe del Departamento Secretaría Administrativa	
Grupo: Transversales/Apoyo	Familia: Servicios Administrativos	Subfamilia: Administrativo
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escala 15 - Lotería Chaqueña CEIC: 5 Conducción Intermedia Categoría VIII - Profesional	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Departamento Secretaría Administrativa	CUOF N°: 28	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Dirección de Logística		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): División Movilidad		
Número de Dependientes: 10		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1.	Elaborar y/o cumplimentar los proyectos de instrumentos legales requeridos por los distintos niveles superiores de la empresa.	
2.	Supervisar, compilar, ordenar y distribuir bajo constancia a las diferentes dependencias, los instrumentos legales emitidos en la empresa.	
3.	Llevar el protocolo de cada tipo de norma legal, respetando su numeración correlativa, y tramitar la remisión de copias, en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas de la Provincia.	
4.	Mantener archivo y custodia de los instrumentos originales emitidos en la empresa.	
5.	Remitir al Boletín Oficial de la Provincia los instrumentos legales para ser publicados, según corresponda, retirar el boletín oficial y distribuirlo a los distintos sectores.	
6.	Dirigir, coordinar y controlar las tareas que se desarrollen en la Imprenta, Archivo General, Movilidad y Mayordomía de la Empresa.	

*[Signature]*  
 C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2326

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROMANO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

7-	Asegurar que los vehículos de la empresa y el personal que conducen los mismos, cuenten con toda la documentación exigida.	
8-	Ejecutar las actividades necesarias para el correcto uso de los automotores, como así también para el mantenimiento y reparación de los mismos.	
9-	Mantener actualizada la información sobre el estado del parque automotor y solicitar, en tiempo y forma, la renovación del mismo.	
10-	Controlar en las diferentes comisiones de servicio autorizadas, la correcta rendición de cuentas del sector movilidad.	
<b>REQUISITOS DEL PUESTO</b>		
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)		
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo
Título específico o Rama de la especialidad requerida:		Indicar con x lo que corresponda
		Excluyente    Deseable
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaquera como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		X
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>		
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda
		Excluyente    Deseable
b) Herramientas Informáticas (Indique las que considere necesarias para la tarea)		Nivel de dominio
		No requiere    Básico    Intermedio    Avanzado
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)		X
Programas de Presentación (Power Point, etc.)	X	X
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)		X
Otros Sistemas Informáticos SGT		X
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)		
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho) meses.		

*[Signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLO  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES				
Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Gestión de equipos de trabajo (15 puntos)		X		
Conocimiento técnico y profesional de las misiones y funciones del área a cargo (15 puntos)		X		
Prudencia (20 puntos)		X		
Manejo y conocimiento de la normativa vigente (15 puntos)		X		
Compromiso con la seguridad ocupacional y el medio ambiente (15 puntos)		X		
Responsabilidad y conciencia organizacional (20 puntos)		X		

**TEMARIO DE EXAMEN**  
(Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Leyes N° 179- A y N° 645-A.
- ✓ Estatuto del Empleado de Lotería – Res. N° 522/99.
- ✓ Estructura Orgánica – Dto N° 250/10 l.v.
- ✓ Resolución N° 3939/22.

**OBSERVACIONES:**  
*En cuanto a las herramientas informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.*

*[Handwritten Signature]*  
C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUERA

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUERA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIN  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUERA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUERA

*[Handwritten Signature]*  
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUERA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.e a la RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DPT - Jefe del Departamento Sorteos de Quiniela

<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		Versión: 01 06/2023
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe del Departamento Sorteos de Quiniela	
Grupo: sin especificar	Familia: sin especificar	Subfamilia: sin especificar
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 5 Conducción Intermedia Categoría VIII - Profesional	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Departamento Sorteos de Quiniela	CUOF N°: 32	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Dirección Quiniela		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): División Quiniela Administrativa		
Número de Dependientes: 7		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Organizar y ejecutar las actividades administrativas del Juego de Quiniela y las vinculadas con el sorteo propio, de acuerdo con la programación y directivas recibidas y en el marco de las normas vigentes.	
2-	Controlar la integridad, validez, pertinencia y suficiencia del proceso computarizado efectuado por la empresa prestadora del servicio y de la documentación y soportes respaldatorios que deba emitir de acuerdo con lo convenido.	
3-	Proponer a la Dirección Quiniela la nómina de agentes que en representación de la empresa participarán diariamente en la supervisión de la recepción formal de los números para la confección del extracto y en las tareas propias de los procesos computarizados.	
4-	Verificar y confeccionar las planillas correspondientes a las liquidaciones de los débitos y créditos de los agenceros, los premios correspondientes a sorteos caducados, los débitos por apuestas anuladas y por premios no presentados en tiempo y forma.	

C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

5-	Verificar diariamente: carga de parámetros y actas notariales referidas al juego de quiniela.	
6-	Supervisar todo lo referente a los sorteos estímulo de Quiniela (determinación de ganadores y premios).	
7-	Supervisar las funciones y tareas asignadas al personal afectado al acto del sorteo propio, cumpliendo y haciendo cumplir el protocolo y programa de sorteo.	
8-	Controlar y verificar el estado de los bolilleros para su correcto funcionamiento.	
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE: no requiere</b>		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA: Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)</b>		
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo
Título específico o Rama de la especialidad requerida:		Indicar con x lo que corresponda
		Excluyente      Deseable
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		X
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>		
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda
		Excluyente      Deseable
b) Herramientas Informáticas (indique las que considere necesarias para la tarea)	<b>Nivel de dominio</b>	
	No requiere      Básico      Intermedio      Avanzado	Excluyente      Deseable
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)	X	X
Programas de Presentación (Power Point, etc.)	X	X
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)	X	X
Otros Sistemas Informáticos SGT	X	X
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)		
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual depende el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho) meses.		

*[Handwritten signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES (Conforme Decreto N° 883/21)				
Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Gestión de equipos de trabajo (15 puntos)		X		
Conocimiento técnico y profesional de las misiones y funciones del área a cargo (15 puntos)		X		
Prudencia (15 puntos)		X		
Integridad y ética (20 puntos)		X		
Predisposición para aprender (15 puntos)		X		
Dinamismo (20 puntos)		X		

**TEMARIO DE EXAMEN**  
 (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Leyes N° 179- A y N° 645-A.
- ✓ Estatuto del Empleado de Lotería - Res. N° 522/99
- ✓ Estructura Orgánica - Dto N° 250/10 t.v.
- ✓ Resolución N° 3939/22.
- ✓ Reglamento para la explotación de permisos de juegos de azar - Res N° 1494/04

**OBSERVACIONES:**  
 En cuanto a las herramientas informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. DANILLO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

ELABORADO POR:	VISADO Y APROBADO POR
Firma Responsable:	Firma Responsable:

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROMANO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRÍGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.f a la RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DPT - Jefe del Departamento Asesores Comerciales

<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		Versión: 01 06/2023
<b>I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe del Departamento Asesores Comerciales	
Grupo: sin especificar	Familia: sin especificar	Subfamilia: sin especificar
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 5 Conducción Intermedia Categoría VIII - Profesional	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Departamento Asesores Comerciales	CUOF N°: 33	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Dirección Quiniela		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): División Habilitaciones y Legajos		
Número de Dependientes: 12		
<b>RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS</b>		
1-	Centralizar las actividades operativas vinculadas con las habilitaciones y funcionamiento de agencias y sub-agencias de quiniela.	
2-	Asesorar a los interesados, sobre los requisitos necesarios para el inicio de trámites para la habilitación de agencias y/o sub-agencias.	
3-	Recepcionar, registrar, tramitar y archivar las solicitudes y documentaciones para la habilitación, funcionamiento, cambio de domicilio o de titular, u otros cambios, presentadas por los agentes y sub-agentes.	
4-	Inspeccionar los locales propuestos para la habilitación de agencias/sub-agencias o por cambios de domicilio, verificando que los mismos cumplan con los requisitos de las reglamentaciones en vigencia, confeccionar acta de lo actuado y elevar informe con propuesta a consideración de la Dirección de Quiniela.	

*[Handwritten Signature]*  
 Sr. DOMINGO FRANCISCO VESCELA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

5-	Comunicar a las áreas que correspondan, las novedades de altas y bajas o temas de interés referidos a los agentes y subagentes.	
6-	Comprobar permanentemente a través de inspecciones in situ y/o documentaciones requeridas, el cumplimiento del reglamento del juego quiniela y de las disposiciones legales aplicables, por parte de los agenceros y de los contratos normalizados con las empresas prestadoras de servicios, comunicando por escrito a la Dirección de Quiniela toda inobservancia o trasgresión detectada, destacando las medidas tendientes a su corrección y/o sanción pertinente.	
<b>II) PERFIL Y REQUISITOS DEL PUESTO</b>		
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)		
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo
Título específico o Rama de la especialidad requerida:		Indicar con x lo que corresponda
		Excluyente      Deseable
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		X
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>		
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda
		Excluyente      Deseable
b) Herramientas Informáticas (indique las que considere necesarias para la tarea)		Nivel de dominio
		No requiere      Básico      Intermedio      Avanzado
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)		X
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)		X
Otros Sistemas Informáticos SGT		X
<b>EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE</b> (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)		
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual depende el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho) meses.		

*[Signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. RODRIGO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERÍA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERÍA CHAQUEÑA





Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES (Conforme Decreto N° 993/21)				
Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Gestión de equipos de trabajo (15 puntos)		X		
Conocimiento técnico y profesional de las misiones y funciones del área a cargo (15 puntos)		X		
Prudencia (15 puntos)		X		
Manejo y conocimiento de la normativa vigente (20 puntos)		X		
Dinamismo (15 puntos)		X		
Relaciones públicas (20 puntos)		X		

**TEMARIO DE EXAMEN**  
 (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Leyes N° 179- A y N° 645-A.
- ✓ Estatuto del Empleado de Lotería - Res. N° 522/99
- ✓ Estructura Orgánica - Dto N° 250/10 t.v.
- ✓ Resolución N° 3939/22.
- ✓ Reglamento para la explotación de permisos de juegos de azar - Res N° 1494/04

**OBSERVACIONES:**  
 En cuanto a las herramientas informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.

*[Signature]*  
**C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA**  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCIÓN N° 2326**



*[Signature]*  
 Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 Sr. ROMANO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

ANEXO II.g a la RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DPT - Jefe del Departamento Centro de Control y Monitoreo

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE</b>		Versión: 01 06/2023
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Denominación del Puesto:	Jefe del Departamento Centro de Control y Monitoreo	
Grupo: sin especificar	Familia: sin especificar	Subfamilia: sin especificar
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 - Lotería Chaqueña CEIC: 5 Conducción Intermedia Categoría VIII - Profesional	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Departamento Centro de Control y Monitoreo	CUOF N°: 35	
Jurisdicción/Organismo: 12 - Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según Estatuto vigente - Resolución N° 1690/95 y 522/99 tv		
<b>UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANICA</b>		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Dirección Casino y Tragamonedas		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): División Departamento Técnico Serv-online		
Número de Dependientes: 13		
<b>RESPONSABILIDADES PRINCIPALES Y ACCIONES O TAREAS</b>		
1- Supervisar permanentemente, las instalaciones y el buen funcionamiento de las máquinas tragamonedas, ruletas electromecánicas y todo otro juego electrónico de las Salas de Juegos y Casinos.		
2- Diseñar, proponer e implementar programas de control y de soporte técnico de software y hardware a desarrollar por el Centro de Control y Monitoreo, así como los reportes solicitados por los diferentes departamentos y direcciones.		
3- Aconsejar sobre equipos informáticos y de transmisión en lo que respecta a casinos y salas de juegos que implemente Lotería Chaqueña, recomendando ampliaciones o mejoras.		
4- Llevar el Registro Provincial de Máquinas, a fin de mantener actualizada la información en lo concerniente a altas, bajas y modificaciones de máquinas así como gestionar ante los proveedores cualquier inconveniente suscitado con respecto a los mismos.		

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR ORLANDO LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
"2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

5-	Llevar un control e inventario de todos los equipamientos informáticos del Centro de Control y Monitoreo.	
6-	Controlar los dispositivos de NETWORKING y seguridad.	
7-	Controlar los diagramas de distribución física de las máquinas tragamonedas, ruletas electromecánicas y todo otro juego electrónico, detallando las distintas características y los cambios que se produzcan en la misma.	
8-	Documentar los procesos de inicio, ejecución y cierre de los equipos bajo control del Centro de Control y Monitoreo.	
9-	Articular con las áreas responsables de Lotería Chaqueña, y de ser necesario con Asesoría Legal, la gestión para el secuestro o el decomiso de las máquinas de juegos que no cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente, o que se detecten que no fueron registradas.	
10-	Controlar los formularios de inscripción y gestionar la documentación faltante o datos insuficientes para el empadronamiento, cuando correspondiere con los interesados.	
<b>RANGO DE EDAD PREFERENTE:</b> no requiere		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)		
Secundario completo (x)	Terciario completo	Universitario completo
Título específico o Rama de la especialidad requerida:		Indicar con x lo que corresponda
		Excluyente Deseable
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		X
<b>CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES</b>		
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)		Indicar con X lo que corresponda
		Excluyente Deseable
b) Herramientas Informáticas (indique las que considere necesarias para la tarea)	Nivel de dominio	
	No requiere	Básico Intermedio Avanzado
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)		X
Programas de Presentación (Power Point, etc.)	X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)		X
Otros Sistemas Informáticos SGT		X

C.P. DANILO FRANCISCO VECERA  
Gerente Administrativo  
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLO  
VOCAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS  
PRESIDENTE  
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas  
 "2023 - Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

11 JUL 2023

**EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE**  
 (Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)

Desempeño en el cargo o concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual depende el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho meses).

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES**  
 (Conforme Decreto N° 993/21)

Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Gestión de equipos de trabajo (15 puntos)		X		
Conocimiento técnico y profesional de las misiones y funciones del área a cargo (15 puntos)		X		
Prudencia (15 puntos)		X		
Responsabilidad y conciencia organizacional (20 puntos)		X		
Flexibilidad y adaptación a nuevas tecnologías (15 puntos)		X		
Integridad y ética (20 puntos)		X		

**TEMARIO DE EXAMEN**  
 (Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Leyes N° 179- A y N° 645-A.
- ✓ Estatuto del Empleado de Lotería - Res. N° 522/99
- ✓ Estructura Orgánica - Dto N° 250/10 t.v.
- ✓ Resolución N° 3939/22.Explotación de Casino - Ley N° 5840
- ✓ Reglamento para la localización de casinos y salas de juego de azar - Res. N° 4.115/15

**OBSERVACIONES:**

*En cuanto a las herramientas Informáticas, podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.*

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA  
 Gerente Administrativo  
 LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>VISADO Y APROBADO POR</b>
Firma Responsable:	Firma Responsable:

RESOLUCIÓN N° 2326



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK  
 VOCAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR G. FERRER LEMOS  
 PRESIDENTE  
 LOTERIA CHAQUEÑA

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL  
 LOTERIA CHAQUEÑA

s/c

E:21/07/2023